



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Tribunales Colegiados de Circuito](#)

[Preguntas 1.1 y 1.2](#)

[Sección II. Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación](#)

[Preguntas 2.1 a 2.4](#)

[Sección III. Juzgados de Distrito \(excepto causas penales del Sistema Tradicional\)](#)

[Preguntas 3.1 a 3.3](#)

[Sección IV. Juzgados de Distrito \(Sistema Tradicional\)](#)

[Preguntas 4.1 a 4.44](#)

[Sección V. Centros de Justicia Penal Federal \(Sistema Penal Acusatorio\)](#)

[Preguntas 5.1 a 5.58](#)

[Sección VI. Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones](#)

[Preguntas 6.1 a 6.3](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Con el objetivo de complementar la información estadística en materia de impartición de justicia con información del Poder Judicial de la Federación, en 2013 se implementaron, en un mismo levantamiento, los instrumentos de captación correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 del *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2011-2013*. Así, a partir de la edición 2013, se comenzó a captar la información correspondiente a la impartición de justicia en el ámbito federal.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2022/>

El 27 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como IIN los datos generados por el referido programa de información de impartición de justicia federal. No obstante, con la finalidad de adecuar conceptualmente este programa a las nuevas necesidades de información, derivadas de las reformas constitucionales en el ámbito judicial y de otros compromisos internacionales y nacionales, la Junta de Gobierno del INEGI revocó dicha categoría mediante el acuerdo publicado el 29 de enero de 2021 en el citado órgano de difusión del Estado Mexicano. Así, los ajustes que han resultado de estas nuevas necesidades de información están orientados a ampliar el alcance temático de este programa y a generar esquemas de captación que permitan un mayor grado de desagregación de cada una de las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación, así como nuevas instancias de impartición de justicia. Esta transición ha obligado a realizar adiciones y modificaciones en la estructura metodológica, contenido conceptual y unidades de análisis asociados a este programa.

Por lo anterior, durante los años 2021 y 2022 tuvieron lugar una serie de reuniones con personal de los tres órganos que integran al Poder Judicial de la Federación a efecto de transitar hacia el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos con los que cuentan dichas instituciones. Esta medida busca aumentar la eficiencia de los mecanismos de transferencia de la información. Como resultado, a partir de la edición 2022 del CNIJF se comenzó con el proceso de despresurización del esquema censal, comenzando con el aprovechamiento estadístico de los sistemas de información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En este sentido, desde su edición anterior, el CNIJF ya no capta la información jurisdiccional del TEPJF mediante el esquema de cuestionario, sino que, en su lugar, se adoptó un mecanismo de transferencia consistente en el aprovechamiento de registros administrativos mediante una estructura de bases de datos. Este mecanismo permite recopilar la información estadística desagregada en los temas, subtemas, variables y categorías asociadas al desempeño de los órganos jurisdiccionales de dicho órgano del Poder Judicial de la Federación, considerando las necesidades de información definidas para este programa estadístico. Como ventajas de este nuevo esquema de captación se tiene, por un lado, disminuir la carga de trabajo para las unidades informantes y, por otro, facilita la captación y procesamiento de la información en cuestión.

En lo que respecta al CJF, si bien el módulo con información jurisdiccional se mantiene, es importante referir que, al igual que su pasada edición, presenta una despresurización considerable en relación con años previos. Lo anterior, derivado de la explotación directa de los cubos de datos proporcionados por dicha Unidad del Estado, los cuales no solo contienen información sobre desempeño, sino también de la gestión de los órganos jurisdiccionales y administrativos de dicha instancia. Esta situación permitió disminuir la cantidad de reactivos asociados a la Sección I del Módulo 1, así como al Módulo 3 del CNIJF; los cuales se encuentran directamente ligados con dicho órgano del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de las similitudes operativas con el ejercicio de la función de defensoría pública en el ámbito estatal, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, se tomó la decisión de elaborar dos módulos específicos en la materia con información del Instituto Federal de Defensoría Pública del CJF y de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF. Con ello, se retoman las principales necesidades de información existentes, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de dicha función. Ambos módulos retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas subsecciones del Módulo 1 en anteriores ediciones.

Como parte del CNIJF 2022, durante dicho año se realizó el *Diagnóstico de Información en Materia de Justicia Agraria*, cuyo objetivo fue generar información estadística y geográfica sobre la gestión de los Tribunales Agrarios, específicamente en las funciones de gobierno e impartición de justicia, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas. A partir de este ejercicio, para la edición 2023 del CNIJF se incorpora el Módulo 6, específico para la materia agraria, como parte estructural de los contenidos de este programa de información; lo anterior, tomando como base el Diagnóstico referido y complementándolo con aquellos temas y preguntas que, de manera transversal, se encuentran en el Módulo 1.

Así, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2023*, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 3
Presentación

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Módulo 3.** Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal
- Módulo 4.** Defensoría pública (Instituto Federal de Defensoría Pública)
- Módulo 5.** Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas)
- Módulo 6.** Justicia agraria

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 3** se solicita, entre otra, información sobre los asuntos jurisdiccionales en diversas materias atendidos en sus distintas etapas por los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal. De manera particular, sobre las causas penales atendidas en el Sistema Tradicional y en el Sistema Penal Acusatorio, así como de los delitos, medidas cautelares y personas procesadas, indiciadas, imputadas y sentenciadas registradas en estas.

Para ello, este módulo contiene **114 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Tribunales Colegiados de Circuito
- Sección II. Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación
- Sección III. Juzgados de Distrito (excepto causas penales del Sistema Tradicional)
- Sección IV. Juzgados de Distrito (Sistema Tradicional)
- Sección V. Centros de Justicia Penal Federal (Sistema Penal Acusatorio)
- Sección VI. Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.

Módulo 3
Presentación

XX de al XX de	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI con los siguientes datos:

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia federal de los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) :	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO		
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><thead><tr><th>FIRMA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

**Módulo 3.
Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, II, I.3, I.4.1.1.

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado o subapartado completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuerza principal** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos puros que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que contienen información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bitácora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos en la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hermandezg@desp.gob.mx	I, II, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Sección I. Tribunales Colegiados de Circuito

[Índice](#)

I. Tribunales Colegiados de Circuito

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Amparo directo:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2.- **Amparo en revisión:** se refiere al medio de impugnación promovido en los juicios de amparo directo e indirecto. Conocerá de dicho recurso el Tribunal Colegiado de Circuito, siempre que este no sea contra actos que le compete resolver a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 3.- **Conflictos competenciales:** se refiere al mecanismo procesal suscitado cuando dos órganos jurisdiccionales se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto, por lo que el órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.
- 4.- **Conflictos de acumulación:** se refiere a la controversia que se suscita entre dos órganos jurisdiccionales derivado de la declinatoria de ambos de conocer de un asunto que se inició en procesos distintos y entre los cuales existe una conexión sustancial, por lo que el órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.
- 5.- **Denuncia repetición del acto reclamado:** se refiere al procedimiento que realiza la parte interesada ante el órgano jurisdiccional que conoció del amparo, quien resolverá si existe o no repetición del acto reclamado cuando se ha emitido sentencia concesora del amparo y la autoridad responsable encargada de emitir un nuevo acto reitera las mismas violaciones por las que se estimó inconstitucional su actuación anterior, con lo que vulnera el principio de cosa juzgada y la fuerza vinculadora de la sentencia de amparo.
- 6.- **Impedimentos:** se refiere a la figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad, que obliga a las personas juzgadoras a inhibirse de conocer un caso puesto ante su jurisdicción.
- 7.- **Incidentes de inejecución (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN):** se refiere a aquellos derivados del incumplimiento de una sentencia de amparo o de la falta de acatamiento de lo resuelto en un incidente para la determinación de la forma y cuantía de la restitución correspondiente al cumplimiento sustituto de una sentencia de amparo, que tiene como finalidad requerir a las autoridades vinculadas al cumplimiento del fallo en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal para que en el plazo legal establecido cubran el monto respectivo o justifiquen el incumplimiento, con el apercibimiento de que si en el referido plazo no se realiza el pago correspondiente o no se justifica la falta de este, se presentará al Pleno el proyecto de destitución y consignación de la o las personas servidoras públicas a quienes les sea imputable.
- 8.- **Incidente de reconocimiento de inocencia (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN):** se refiere a los asuntos que, siendo competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde resolver a los Tribunales Colegiados de Circuito que tengan jurisdicción sobre el órgano que previno en el conocimiento del juicio.
- 9.- **Inconformidad (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN):** se refiere al procedimiento que tiene como finalidad resolver si las autoridades responsables que incurran en repetición del acto reclamado deben ser separadas de su cargo dando vista al Ministerio Público. Son competentes para conocer los Tribunales Colegiados de Circuito que tengan jurisdicción sobre la persona juzgadora de distrito o del Tribunal Unitario de Circuito o Tribunal Colegiado de Apelación que hubiese dictado la sentencia respectiva.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

10.- **Quejas:** se refiere al procedimiento que procede contra las resoluciones en materia de amparo indirecto y directo, el cual se presenta ante el órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo, y que tiene por efecto suspender el procedimiento si es que a su juicio se estime que la resolución que se dicte en ella pueda influir en la sentencia, o cuando de resolverse en lo principal, se hagan nugatorios los derechos que pudiera hacer valer la persona recurrente en el acto de la audiencia.

11.- **Reclamaciones:** se refiere al medio de impugnación promovido en contra de los acuerdos de trámite dictados por el(la) Magistrado(a) Presidente(a) del Tribunal Colegiado de Circuito.

12.- **Revisión contenciosa administrativa:** se refiere al recurso que procede en contra de las resoluciones definitivas emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, mismas que decreten o nieguen el sobreseimiento; se dicten por responsabilidades del Servicio de Administración Tributaria o cuando el actor tenga propósitos dilatorios para obtener beneficios económicos derivados de la dilación en el cobro, ejecución o cumplimiento; así como aquellas que se dicten conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Su tramitación será en los términos previstos en la Ley de Amparo en cuanto a la regulación del recurso de revisión.

13.- **Revisión fiscal:** se refiere al recurso de índole procesal instancial en control ordinario de legalidad de procedencia excepcional, por el cual se puede confirmar, revocar y modificar las sentencias definitivas dictadas en juicio contencioso administrativo federal; las que resuelvan la declaración del derecho a la indemnización o condene al Servicio de Administración Tributaria; contra la resolución dictada con motivo de las reclamaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; entre otras resoluciones.

14.- **Tribunal Colegiado de Circuito:** se refiere al órgano integrado por tres personas magistradas de circuito. Tiene a su cargo la atención de los juicios de amparo directo contra sentencias definitivas, laudos, o contra resoluciones que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ellas o durante la secuela del procedimiento; del recurso de revisión; del recurso de queja; del recurso de inconformidad; del recurso de revisión contra las sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por las personas juzgadas de distrito, los Tribunales Colegiados de Apelación o por la persona superior del tribunal responsable; entre otros asuntos.

1.1.- Anote la cantidad de asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Tribunales Colegiados de Circuito, según tipo y rango de días naturales que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

Tipo de asunto	Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días naturales que tomó su resolución				
	Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1. Amparo directo					
2. Amparo en revisión					
3. Conflictos competenciales					
4. Impedimentos					
5. Revisión contenciosa administrativa					
6. Quejas					
7. Revisión fiscal					
8. Conflictos de acumulación					
9. Reclamaciones					
10. Incidentes de inejecución (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)					
11. Denuncia repetición del acto reclamado					
12. Inconformidad (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)					
13. Incidente de reconocimiento de inocencia (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Tribunales Colegiados de Circuito, según tipo de asunto y tipo de resolución.

Para cada tipo de asunto, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Tipo de asunto	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Amparo directo			
2. Amparo en revisión			

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

3.	Conflictos competenciales			
4.	Impedimentos			
5.	Revisión contenciosa administrativa			
6.	Quejas			
7.	Revisión fiscal			
8.	Conflictos de acumulación			
9.	Reclamaciones			
10.	Incidentes de inejecución (<i>acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN</i>)			
11.	Denuncia repetición del acto reclamado			
12.	Inconformidad (<i>acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN</i>)			
13.	Incidente de reconocimiento de inocencia (<i>acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN</i>)			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Sección II. Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Anulación de sentencia:** se refiere al procedimiento que compete a los Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, cuya finalidad es la extinción de la acción penal y, por tanto, de la ejecución de penas y medidas de seguridad, mismo que procede cuando la persona sentenciada hubiere sido condenada por los mismos hechos en juicios diversos, en cuyo caso se anulará la segunda sentencia; o cuando una ley se derogue o se modifique el tipo penal o, en su caso, la pena por la que se dictó sentencia o la sanción impuesta, procediendo a aplicar la más favorable a la persona sentenciada.
- 2.- **Juicios de amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito, los Tribunales Unitarios de Circuito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.
- 3.- **Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia:** se refiere a los procesos de los cuales conocen las y los magistrados del Tribunal Unitario de Circuito o Tribunal Colegiado de Apelación, como tribunal de alzada, en la resolución de los medios de impugnación derivados de los procesos civiles (incluida la materia mercantil) o administrativos interpuestos en el órgano jurisdiccional de primera instancia, mismos que se rigen por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las leyes complementarias a estos.
- 4.- **Procesos penales federales en segunda instancia:** se refiere a los procesos de los cuales conocen las y los magistrados del Tribunal Unitario de Circuito o Tribunal Colegiado de Apelación como tribunal de alzada en la resolución de los medios de impugnación interpuestos en el órgano jurisdiccional federal en materia penal de primera instancia o en el órgano jurisdiccional en materia de ejecución penal federal. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por sus homólogos de primera instancia y en materia de ejecución penal.
- 5.- **Reconocimiento de inocencia:** se refiere al procedimiento que compete a los Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, cuya finalidad es la extinción de la acción penal y, por tanto, de la ejecución de penas y medidas de seguridad, mismo que procede cuando, después de dictada la sentencia, aparezcan pruebas de las que se desprenda, en forma plena, que no existió el delito por el que se dictó la condena o que, existiendo este, la persona sentenciada no participó en su comisión; o bien, cuando se desacrediten formalmente, en sentencia irrevocable, las pruebas en las que se fundó la condena.

II.1 Tribunales Unitarios de Circuito

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales resueltos por los Tribunales Unitarios de Circuito, por lo que no debe considerar la correspondiente a aquellos asuntos que hayan sido resueltos por los Tribunales Colegiados de Apelación.

Glosario de la subsección:

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

1.- **Tribunal Unitario de Circuito:** se refiere al órgano jurisdiccional integrado por una persona magistrada. Tiene a su cargo la atención de los juicios de amparo promovidos contra actos de otros Tribunales Unitarios de Circuito que no constituyan sentencias definitivas; de la apelación en contra de las resoluciones dictadas en los asuntos del orden federal atendidos en primera instancia por los Juzgados de Distrito, funcionando como tribunal de segunda instancia; del recurso de denegada apelación; entre otros asuntos.

2.1.- Anote la cantidad de asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Tribunales Unitarios de Circuito, según tipo, tipo de procedimiento y rango de días naturales que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de asunto y tipo de procedimiento		Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días naturales que tomó su resolución				
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1.	Juicios de amparo indirecto					
2. Procesos penales federales en segunda instancia	2.1	Procesos penales federales en segunda instancia - Apelación				
	2.2	Procesos penales federales en segunda instancia - Denegada apelación				
	2.3	Procesos penales federales en segunda instancia - Impedimento				
	2.4	Procesos penales federales en segunda instancia - Queja				
	2.5	Procesos penales federales en segunda instancia - Competencia entre jueces				
	2.6	Procesos penales federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación				
	2.7	Procesos penales federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento				
3. Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia	3.1	Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Apelación				
	3.2	Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Denegada apelación				
	3.3	Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Impedimento				
	3.4	Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Queja				
	3.5	Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Competencia entre jueces				
	3.6	Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación				
	3.7	Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento				
4. Reconocimiento de inocencia y anulación de sentencia	4.1	Reconocimiento de inocencia				
	4.2	Anulación de sentencia				
5.	Otro tipo de asunto (<i>especifique</i>)					
		Σ				

Otro tipo de asunto:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Tribunales Unitarios de Circuito, según tipo de asunto, tipo de procedimiento y tipo de resolución.

Para cada tipo de asunto y de procedimiento, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Tipo de asunto y tipo de procedimiento		Duración promedio de resolución (días naturales)		
		Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1.	Juicios de amparo indirecto			
2. Procesos penales federales en segunda instancia	2.1 Procesos penales federales en segunda instancia - Apelación			
	2.2 Procesos penales federales en segunda instancia - Denegada apelación			
	2.3 Procesos penales federales en segunda instancia - Impedimento			
	2.4 Procesos penales federales en segunda instancia - Queja			
	2.5 Procesos penales federales en segunda instancia - Competencia entre jueces			
	2.6 Procesos penales federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación			
	2.7 Procesos penales federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento			
3. Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia	3.1 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Apelación			
	3.2 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Denegada apelación			
	3.3 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Impedimento			
	3.4 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Queja			
	3.5 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Competencia entre jueces			
	3.6 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación			
	3.7 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento			
4. Reconocimiento de inocencia y anulación de sentencia	4.1 Reconocimiento de inocencia			
	4.2 Anulación de sentencia			
5.	Otro tipo de asunto			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Tribunales Colegiados de Apelación

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales resueltos por los Tribunales Colegiados de Apelación, por lo que no debe considerar la correspondiente a aquellos asuntos que hayan sido resueltos por los Tribunales Unitarios de Circuito.

Glosario de la subsección:

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

1.- **Tribunal Colegiado de Apelación:** se refiere al órgano jurisdiccional, anteriormente denominado Tribunal Unitario de Circuito, que, a partir del Acuerdo General 24/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación, se encuentra integrado por tres personas magistradas de circuito. Funciona como tribunal de segunda instancia y tiene a su cargo la atención de los juicios de amparo promovidos contra actos de otros Tribunales Colegiados de Apelación que no constituyan sentencias definitivas; de la apelación en contra de las resoluciones dictadas en los asuntos conocidos en primera instancia por los Juzgados de Distrito; entre otros asuntos.

2.3.- **Anote la cantidad de asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Tribunales Colegiados de Apelación, según tipo, tipo de procedimiento y rango de días naturales que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).**

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de asunto y tipo de procedimiento		Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días naturales que tomó su resolución				
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1.	Juicios de amparo indirecto					
2. Procesos penales federales en segunda instancia	2.1 Procesos penales federales en segunda instancia - Apelación					
	2.2 Procesos penales federales en segunda instancia - Denegada apelación					
	2.3 Procesos penales federales en segunda instancia - Impedimento					
	2.4 Procesos penales federales en segunda instancia - Queja					
	2.5 Procesos penales federales en segunda instancia - Competencia entre jueces					
	2.6 Procesos penales federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación					
	2.7 Procesos penales federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento					
3. Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia	3.1 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Apelación					
	3.2 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Denegada apelación					
	3.3 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Impedimento					
	3.4 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Queja					
	3.5 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Competencia entre jueces					
	3.6 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación					
	3.7 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento					
4. Reconocimiento de inocencia y anulación de sentencia	4.1 Reconocimiento de inocencia					
	4.2 Anulación de sentencia					
5.	Otro tipo de asunto (especifique)					
		Σ				
Otro tipo de asunto: (especifique)						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

2.4.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Tribunales Colegiados de Apelación, según tipo de asunto, tipo de procedimiento y tipo de resolución.

Para cada tipo de asunto y de procedimiento, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Tipo de asunto y tipo de procedimiento		Duración promedio de resolución (días naturales)		
		Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia
1.	Juicios de amparo indirecto			
2. Procesos penales federales en segunda instancia	2.1 Procesos penales federales en segunda instancia - Apelación			
	2.2 Procesos penales federales en segunda instancia - Denegada apelación			
	2.3 Procesos penales federales en segunda instancia - Impedimento			
	2.4 Procesos penales federales en segunda instancia - Queja			
	2.5 Procesos penales federales en segunda instancia - Competencia entre jueces			
	2.6 Procesos penales federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación			
	2.7 Procesos penales federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento			
3. Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia	3.1 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Apelación			
	3.2 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Denegada apelación			
	3.3 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Impedimento			
	3.4 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Queja			
	3.5 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Competencia entre jueces			
	3.6 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Conflicto de acumulación			
	3.7 Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia - Otro tipo de procedimiento			
4. Reconocimiento de inocencia y anulación de sentencia	4.1 Reconocimiento de inocencia			
	4.2 Anulación de sentencia			
5.	Otro tipo de asunto			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Sección III. Juzgados de Distrito (excepto causas penales del Sistema Tradicional)

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- No debe considerar la información relacionada con las causas penales atendidas por los Juzgados de Distrito en los procesos penales federales de primera instancia y de ejecución penal bajo el Sistema Tradicional, toda vez que dicha información se requiere en la sección IV.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad:** se refiere al procedimiento que se da cuando, con posterioridad a la entrada en vigor de la declaratoria general de inconstitucionalidad, se pretende aplicar una norma general declarada inconstitucional. Conocerá de él la persona juzgadora de distrito que tenga jurisdicción en el lugar donde el acto deba tener ejecución, trate de ejecutarse, se esté ejecutando o se haya ejecutado.

2.- **Extinción de dominio:** se refiere a la pérdida de los derechos sobre los bienes señalados en la ley correspondiente, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño ni para quien se ostente como tal. La sentencia en la que se declare tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del Estado.

3.- **Juicios de amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito, los Tribunales Unitarios de Circuito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

4.- **Juicios orales mercantiles:** se refiere al procedimiento que tiene por objeto ventilar y decidir las controversias que se deriven de los actos de comercio, el cual se desarrolla sustancialmente de forma oral ante el órgano jurisdiccional competente en el que se tramita, mismo que resuelve de acuerdo con las normas especiales de la jurisdicción comercial que corresponde.

5.- **Juzgado de Distrito:** se refiere al órgano integrado por una persona juzgadora de distrito. Tiene a su cargo la atención de los procesos del orden federal de primera instancia en diversas materias, así como la atención de los juicios de amparo indirecto, entre otros asuntos.

6.- **Medidas precautorias:** se refiere a la resolución preventiva que puede decretar la persona juzgadora, a solicitud de las partes o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes o a la sociedad durante la tramitación de un proceso.

7.- **Procedimiento de extradición:** se refiere al procedimiento mediante el cual es entregada una persona que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunto responsable de un delito, o que sea reclamado para la ejecución de una sentencia dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

8.- **Procesos civiles o administrativos federales:** se refiere, en materia civil, a aquellos procesos competencia de los Juzgados de Distrito atendidos en primera instancia. Por su parte, en materia administrativa se refiere a aquellos asuntos atendidos por los referidos órganos jurisdiccionales que derivan de las controversias suscitadas con motivo de la aplicación de las leyes federales en la materia y de las leyes complementarias a estas.

III.1 Asuntos jurisdiccionales atendidos

Glosario de la subsección:

Módulo 3 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Asuntos jurisdiccionales resueltos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

3.2.- Anote la cantidad de asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Juzgados de Distrito, según tipo y rango de días naturales que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

Para los numerales 4, 5 y 8, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Resueltos" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para los numerales 4, 5 y 8, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Resueltos" del respectivo apartado de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de asunto	Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días naturales que tomó su resolución				
	Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1. Juicios de amparo indirecto					
2. Procesos civiles o administrativos federales					
3. Juicios orales mercantiles					
4. Medidas precautorias					
5. Procedimiento de extradición					
6. Extinción de dominio					
7. Denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad					
8. Otro tipo de asunto					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2022 por los Juzgados de Distrito, según tipo de asunto y tipo de resolución.

Para cada tipo de asunto, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Tipo de asunto	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Juicios de amparo indirecto			
2. Procesos civiles o administrativos federales			
3. Juicios orales mercantiles			
4. Medidas precautorias			

Módulo 3 Sección III
Cuestionario

5.	Procedimiento de extradición			
6.	Extinción de dominio			
7.	Denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad			
8.	Otro tipo de asunto			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Sección IV. Juzgados de Distrito (Sistema Tradicional)

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las causas penales atendidas por los Juzgados de Distrito en los procesos penales federales de primera instancia y de ejecución penal bajo el Sistema Tradicional.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Causa penal:** se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso penal para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia penal.

2.- **Juzgado de Distrito:** se refiere al órgano integrado por una persona juzgadora de distrito. Tiene a su cargo la atención de los procesos del orden federal de primera instancia en diversas materias, así como la atención de los juicios de amparo indirecto, entre otros asuntos.

3.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

IV.1 Causas penales atendidas

Glosario de la subsección:

1.- **Circuitos judiciales:** se refiere a la circunscripción territorial en la que el Consejo de la Judicatura Federal divide a la República Mexicana.

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con las causas penales ingresadas durante el año, independientemente de que hayan sido de su competencia.

4.1.- Anote la cantidad de causas penales atendidas durante el año 2022 por los Juzgados de Distrito, según circuito judicial de atención, tipo de proceso y estatus.

La columna "Existencia inicial" hace referencia a aquellas causas penales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2022.

La columna "Ingresadas" hace referencia a aquellas causas penales que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ingresaron a los Juzgados de Distrito para su atención.

La columna "Resueltas" hace referencia a aquellas causas penales que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los Juzgados de Distrito dieron por concluidas y/o resueltas; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La columna "Existencia final" hace referencia a aquellas causas penales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2022; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

El apartado "Procesos de ejecución penal" únicamente se encuentra habilitado para el numeral 1, por lo que no puede registrar información en el mismo para el resto de los circuitos judiciales.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

Tipo de proceso	Causas penales resueltas, según rango de días naturales que tomó su resolución				
	Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1. Procesos de primera instancia					
2. Procesos de ejecución penal					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- Anote la duración promedio de resolución de las causas penales resueltas durante el año 2022 por los Juzgados de Distrito, según tipo de proceso y tipo de resolución.

Para cada tipo de proceso, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Resueltas" del respectivo apartado de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar en días naturales la duración promedio de las causas penales resueltas.

Tipo de proceso	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Procesos de primera instancia			
2. Procesos de ejecución penal			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir en los procesos de primera instancia

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.
- 2.- **Amnistía:** se refiere a los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.
- 3.- **Impedimentos:** se refiere a la figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad, que obliga a las personas juzgadoras a inhibirse de conocer un caso puesto ante su jurisdicción.
- 4.- **Incompetencia:** se refiere a la falta de competencia de una persona juzgadora para atender o conocer de un determinado asunto. Esta falta de competencia le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, la procedencia de su tramitación a efecto de abstenerse de cualquier actuación.
- 5.- **Prescripción en materia penal:** se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y de la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.
- 6.- **Sentencia absolutoria en materia penal:** se refiere a la resolución judicial emitida en primera instancia en la que se resuelve el fondo del asunto y se libera completamente a la persona de los hechos delictivos imputados en su contra.
- 7.- **Sentencia condenatoria en materia penal:** se refiere a la resolución judicial emitida en primera instancia en la que se resuelve el fondo del asunto y se impone a la persona una sanción por la comisión de un delito.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

8.- Sobreseimiento en materia penal (Sistema Tradicional): se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante solicitud procedente del Ministerio Público, de la persona procesada y/o inculpada, de su persona defensora o del propio órgano jurisdiccional, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona procesada y/o inculpada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Dicha determinación procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona procesada y/o inculpada, por la muerte de la persona procesada y/o inculpada, entre otras causas previstas en la normatividad procesal penal.

4.4.- Anote la cantidad de causas penales ingresadas durante el año 2022 a los Juzgados de Distrito, según tipo de consignación. Asimismo, anote la cantidad de causas penales concluidas durante el referido año, según tipo de conclusión. Finalmente, anote el total de causas penales pendientes de concluir al cierre del año de referencia.

En el numeral 2 debe considerar las causas penales concluidas en su totalidad en los procesos de primera instancia durante el año, es decir, que todas las personas procesadas y/o inculcadas registradas hayan tenido una resolución conforme a los delitos cometidos; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

En el numeral 3 debe considerar las causas penales pendientes de concluir en los procesos de primera instancia al cierre del año, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicio anteriores.

Para cada numeral, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna del apartado "Procesos de primera instancia" de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna del apartado "Procesos de primera instancia" de la pregunta 4.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

1. Total de causas penales ingresadas (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

1.1 Con persona detenida

1.2 Sin persona detenida

1.3 Mixtas (con persona detenida y sin persona detenida)

1.4 No identificado

2. Total de causas penales concluidas (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5)

2.1 Sentencia (2.1.1 + 2.1.2)

2.1.1 Condenatoria

2.1.2 Absolutoria

2.2 Sobreseimiento (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3)

2.2.1 Prescripción

2.2.2 Amnistía

2.2.3 Otro tipo de sobreseimiento

2.3 Resolución que pone fin a la instancia (2.3.1 + 2.3.2 + 2.3.3 + 2.3.4 + 2.3.5)

2.3.1 Acumulación

2.3.2 Incompetencia

2.3.3 Impedimentos

2.3.4 Negativa de orden

2.3.5 Otra resolución que pone fin a la instancia

2.4 Otras resoluciones (egresos por acuerdo)

2.5 No identificado

3. Total de causas penales pendientes de concluir

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Delitos registrados en las causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir en los procesos de primera instancia

4.5.- Anote el total de delitos registrados en las causas penales ingresadas durante el año 2022 a los Juzgados de Distrito, así como en las causas penales concluidas durante el referido año y en las causas penales pendientes de concluir al cierre del año de referencia.

Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, toda vez que en una causa penal se pudo haber registrado uno o más delitos.

1. Total de delitos registrados en las causas penales ingresadas

2. Total de delitos registrados en las causas penales concluidas

3. Total de delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- De acuerdo con el total de delitos registrados en las causas penales ingresadas, concluidas y pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

Para cada columna, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las causas penales ingresadas	Delitos registrados en las causas penales concluidas	Delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
		01.02	Feminicidio			
		01.03	Aborto			
		01.04	Lesiones			
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
		02.02	Tráfico de menores			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
		02.04	Rapto			
		02.05	Desaparición forzada de personas			
		02.06	Secuestro			
		02.06.01	Secuestro extorsivo			
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
		02.06.03	Secuestro para causar daño			
		02.06.04	Secuestro exprés			
		02.06.99	Otro tipo de secuestro			
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
		03.02	Acoso sexual			
		03.03	Hostigamiento sexual			
		03.04	Violación			
		03.04.01	Violación simple			
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
		03.04.99	Otro tipo de violación			
		03.04.00	No identificado			
		03.05	Estupro			
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	El patrimonio	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.05.00	No identificado			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
06.99	Otros delitos contra la sociedad					
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posección simple de narcóticos			
		07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posección de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posección ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
		08.01.02	Abuso de autoridad			
		08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.01.00	No identificado			
		08.02	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.02.00	No identificado			
		08.03	Delitos en materia fiscal			
		08.04	Delitos electorales			
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas			
		09.02	Allanamiento de morada			
		09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.00	No identificado			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
		09.12	Encubrimiento			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
		09.14	Tortura			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos			
09.16.02	Daños a datos informáticos					
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

	09.16.00	No identificado			
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes			
	09.99	Otros delitos			
00.00		No identificado			
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.4 Personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales ingresadas en los procesos de primera instancia

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con las personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales ingresadas a quienes se les haya pronunciado en su contra un auto de sujeción a proceso o de formal prisión.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales ingresadas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de que la persona procesada y/o indiciada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Personas morales".
- 5.- En caso de que la persona procesada y/o indiciada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas"; toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada la columna "Personas morales".
- 6.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.7 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 4.22.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Persona indiciada:** se refiere a la persona de la que se presume cometió un hecho que la ley señala como delito, y no ha sido presentada ante la autoridad correspondiente; o bien, siendo presentada, deja de tener tal carácter hasta que se le dicte auto de sujeción a proceso o de formal prisión bajo el Sistema Tradicional.
- 2.- **Persona procesada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

IV.4.1 Características de las personas procesadas y/o indiciadas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos del 4.8 al 4.18.
- 2.- Para las preguntas 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.13, 4.14, 4.16 y 4.18, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.

4.7.- Anote la cantidad de personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales ingresadas durante el año 2022 a los Juzgados de Distrito, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 4.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 4.4, toda vez que en una causa penal ingresada se pudo haber registrado una o más personas procesadas y/o indiciadas.

Personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales ingresadas, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

4.8.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas procesadas y/o indiciadas al momento de su registro en las causas penales.

Rango de edad		Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	De 60 años o más				
10.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas procesadas y/o indiciadas al momento de su registro en las causas penales, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Ninguno				
2.	Preescolar o primaria				
3.	Secundaria				
4.	Preparatoria				
5.	Carrera técnica o carrera comercial				
6.	Licenciatura				
7.	Maestría				
8.	Doctorado				
9.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

4.10.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Estadounidense				
3.	Canadiense				
4.	Beliceña				
5.	Costarricense				
6.	Guatemalteca				
7.	Hondureña				
8.	Nicaragüense				
9.	Panameña				
10.	Salvadoreña				
11.	Argentina				
12.	Brasileña				
13.	Colombiana				
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)				
15.	De algún país del Caribe*				
16.	De algún país Europeo				
17.	De algún país Asiático				
18.	De algún país Africano				
19.	De algún país de Oceanía				
20.	No identificado				
Σ					

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.11.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Debe considerar el lugar de residencia habitual de las personas procesadas y/o indiciadas al momento de su registro en las causas penales.

Lugar de residencia habitual		Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Estados Unidos Mexicanos				
2.	Estados Unidos de América				
3.	Canadá				
4.	Algún país de Centroamérica				
5.	Algún país de Sudamérica				
6.	Algún país del Caribe*				
7.	Algún país de Europa				
8.	Algún país de Asia				
9.	Algún país de África				
10.	Algún país de Oceanía				
11.	No identificado				
Σ					

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.12.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona procesada y/o indiciada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la causa penal.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)	Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Personas funcionarias, directoras y jefas				
2. Personas profesionistas y técnicas				
3. Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas				
4. Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas				
5. Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia				
6. Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca				
7. Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios				
8. Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte				
9. Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo				
10. Ocupación no identificada				
11. Ninguna				
12. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.13.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

1.	Saben leer y escribir				
2.	No saben leer y escribir				
3.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español y sexo.

Condición de dominio del español		Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hablan español				
2.	No hablan español				
3.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.15.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona procesada y/o indiciada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

Familia lingüística		Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hokana				
2.	Chinanteca				
3.	Otopame				
4.	Oaxaqueña				
5.	Huave				
6.	Tlapaneca				
7.	Totonaca				
8.	Mixe-zoque				
9.	Maya				
10.	Yutoazteca				
11.	Tarasca				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

12.	Algonquina				
13.	Otra familia lingüística (<i>especifique</i>)				
14.	Familia lingüística no identificada				
15.	Ninguna				
16.	No identificado				
	Σ				

Otra familia lingüística:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.16.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Chinanteco				
2.	Ch'ol				
3.	Cora				
4.	Huasteco				
5.	Huichol				
6.	Maya				
7.	Mayo				
8.	Mazahua				
9.	Mazateco				
10.	Mixe				
11.	Mixteco				
12.	Náhuatl				
13.	Otomí				
14.	Tarasco / Purépecha				
15.	Tarahumara				
16.	Tepehuano				
17.	Tlapaneco				
18.	Totonaco				
19.	Tzeltal				
20.	Tsotsil				
21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro pueblo indígena				
25.	Pueblo indígena no identificado				
26.	Ninguno				
27.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.17.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona procesada y/o indiciada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas				
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes				
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos				
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down				
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo				
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)				
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer				
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión				
9. Otro tipo de discapacidad				
10. Discapacidad no identificada				
11. Ninguna				
12. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.18.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de representación legal (defensa) con la que contaron y sexo.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas procesadas y/o indiciadas al momento de su registro en las causas penales.

Tipo de representación legal (defensa)	Personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Defensa pública (gratuita)				
2. Defensa privada				
3. Defensa pública y privada				
4. No contaron con representación legal (defensa)				
5. No identificado				
Σ				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.19.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o iniciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos cometidos por los que fueron procesadas y/o iniciadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o iniciada.

Cantidad de delitos cometidos		Personas procesadas y/o iniciadas registradas en las causas penales ingresadas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Un delito						
2.	Dos delitos						
3.	Tres delitos						
4.	Cuatro delitos						
5.	Cinco delitos						
6.	Seis delitos o más						
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.4.2 Delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas

4.20.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas registrados en las causas penales ingresadas durante el año 2022 a los Juzgados de Distrito, según tipo de persona procesada y/o iniciada.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o iniciada; toda vez que una persona procesada y/o iniciada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas registrados en las causas penales ingresadas, según tipo de persona procesada y/o iniciada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

4.21.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas procesadas y/o indiciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de persona procesada y/o indiciada.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Delitos registrados en las causas penales ingresadas" de la pregunta 4.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o indiciada.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas procesadas y/o indiciadas registrados en las causas penales ingresadas, según tipo de persona procesada y/o indiciada					
			Total	Personas físicas	Personas morales	No identificada		
				Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificada
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio					
		01.02	Feminicidio					
		01.03	Aborto					
		01.04	Lesiones					
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad					
		02.02	Tráfico de menores					
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces					
		02.04	Rapto					
		02.05	Desaparición forzada de personas					
		02.06	Secuestro					
		02.06.01	Secuestro extorsivo					
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén					
		02.06.03	Secuestro para causar daño					
		02.06.04	Secuestro exprés					
		02.06.99	Otro tipo de secuestro					
02.06.00	No identificado							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual					
		03.02	Acoso sexual					
		03.03	Hostigamiento sexual					
		03.04	Violación					
		03.04.01	Violación simple					
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene					
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces					
		03.04.99	Otro tipo de violación					
03.04.00	No identificado							

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		03.05	Estupro									
		03.06	Incesto									
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									
04. El patrimonio		04.01	Robo									
		04.01.01	Robo simple									
		04.01.02	Robo a casa habitación									
		04.01.03	Robo de vehículo									
		04.01.04	Robo de autopartes									
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública									
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado									
		04.01.08	Robo a transportista									
		04.01.09	Robo en transporte público individual									
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo									
		04.01.11	Robo en transporte individual									
		04.01.12	Robo a institución bancaria									
		04.01.13	Robo a negocio									
		04.01.14	Robo de ganado									
		04.01.15	Robo de maquinaria									
		04.01.16	Robo de energía eléctrica									
		04.01.99	Otros robos									
		04.01.00	No identificado									
				04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
				04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados							
				04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados							
				04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados							
				04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
				04.02.00	No identificado							
				04.03	Fraude							
				04.04	Abuso de confianza							
				04.05	Extorsión							
				04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación							
				04.05.99	Otro tipo de extorsión							
				04.05.00	No identificado							
				04.06	Daño a la propiedad							
				04.07	Despojo							
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio									
05. La familia		05.01	Violencia familiar									
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares									
		05.99	Otros delitos contra la familia									
06. La sociedad		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad									
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces									
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces									
		06.01.03	Pornografía infantil									
		06.01.04	Turismo sexual									
		06.01.05	Pederastia									
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad									
		06.01.00	No identificado									
				06.02	Trata de personas							
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual									
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados									
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos									
		06.02.99	Trata de personas con otros fines									
		06.02.00	No identificado									
				06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar							

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Para las preguntas 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.28, 4.29 y 4.31, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo.

4.22.- Anote la cantidad de personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia durante el año 2022 en los Juzgados de Distrito, según tipo de resolución y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.1 de la pregunta 4.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.1 de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de sentencia; toda vez que en una causa penal concluida por sentencia se pudo haber registrado una o más personas sentenciadas.

Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según tipo de resolución y sexo											
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Condenatoria				Absolutoria			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.23.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas sentenciadas al momento del registro de la sentencia.

Rango de edad	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. De 18 a 24 años				
2. De 25 a 29 años				
3. De 30 a 34 años				
4. De 35 a 39 años				
5. De 40 a 44 años				
6. De 45 a 49 años				
7. De 50 a 54 años				
8. De 55 a 59 años				
9. De 60 años o más				
10. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.24.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas sentenciadas al momento del registro de la sentencia, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Ninguno				
2.	Preescolar o primaria				
3.	Secundaria				
4.	Preparatoria				
5.	Carrera técnica o carrera comercial				
6.	Licenciatura				
7.	Maestría				
8.	Doctorado				
9.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.25.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Estadounidense				
3.	Canadiense				
4.	Beliceña				
5.	Costarricense				
6.	Guatemalteca				
7.	Hondureña				
8.	Nicaragüense				
9.	Panameña				
10.	Salvadoreña				
11.	Argentina				
12.	Brasileña				
13.	Colombiana				
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)				
15.	De algún país del Caribe*				
16.	De algún país Europeo				
17.	De algún país Asiático				
18.	De algún país Africano				
19.	De algún país de Oceanía				
20.	No identificado				
		Σ			

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

--

4.26.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Debe considerar el lugar de residencia habitual de las personas sentenciadas al momento del registro de la sentencia.

Lugar de residencia habitual		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Estados Unidos Mexicanos				
2.	Estados Unidos de América				
3.	Canadá				
4.	Algún país de Centroamérica				
5.	Algún país de Sudamérica				
6.	Algún país del Caribe*				
7.	Algún país de Europa				
8.	Algún país de Asia				
9.	Algún país de África				
10.	Algún país de Oceanía				
11.	No identificado				
	Σ				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.27.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona sentenciada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento del registro de la sentencia.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas				
2.	Personas profesionistas y técnicas				
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas				
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas				
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca				
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios				
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, chóferes y conductores de transporte				
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo				
10.	Ocupación no identificada				
11.	Ninguna				
12.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.28.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Saben leer y escribir				
2. No saben leer y escribir				
3. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.29.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español y sexo.

Condición de dominio del español	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Hablan español				
2. No hablan español				
3. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.30.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona sentenciada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

Familia lingüística		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hokana				
2.	Chinanteca				
3.	Otopame				
4.	Oaxaqueña				
5.	Huave				
6.	Tlapaneca				
7.	Totonaca				
8.	Mixe-zoque				
9.	Maya				
10.	Yutoazteca				
11.	Tarasca				
12.	Algonquina				
13.	Otra familia lingüística (especifique)				
14.	Familia lingüística no identificada				
15.	Ninguna				
16.	No identificado				
	Σ				

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.31.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Chinanteco				
2.	Ch'ol				
3.	Cora				
4.	Huasteco				
5.	Huichol				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

6.	Maya				
7.	Mayo				
8.	Mazahua				
9.	Mazateco				
10.	Mixe				
11.	Mixteco				
12.	Náhuatl				
13.	Otomí				
14.	Tarasco / Purépecha				
15.	Tarahumara				
16.	Tepehuano				
17.	Tlapaneco				
18.	Totonaco				
19.	Tseltal				
20.	Tsotsil				
21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro pueblo indígena				
25.	Pueblo indígena no identificado				
26.	Ninguno				
27.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.32.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona sentenciada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas				
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes				
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos				
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down				
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo				
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)				
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer				
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión				
9. Otro tipo de discapacidad				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

10.	Discapacidad no identificada				
11.	Ninguna				
12.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.33.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de resolución, sexo y la cantidad de delitos cometidos por los que fueron sentenciadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y sexo.

Cantidad de delitos cometidos	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según tipo de resolución y sexo												
	Total	Hombres	Hombres	No identificado	Condenatoria				Absolutoria				
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	
1. Un delito													
2. Dos delitos													
3. Tres delitos													
4. Cuatro delitos													
5. Cinco delitos													
6. Seis delitos o más													
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.5.2 Características de las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Condenatoria" de la pregunta 4.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente apartado.

Glosario del apartado:

1.- **Grado de participación:** se refiere a la forma de intervención de la persona en la ejecución de un delito. Para efectos del presente censo, se clasifican en:

Autor inmediato: se refiere a cuando la persona autora no realiza directa ni personalmente la ejecución del delito, sino que se sirve de otra persona como medio o instrumento para realizarlo.

Autor intelectual: es la persona inductora de la realización de la comisión del delito.

Autor material: es la persona que ejercita materialmente la comisión del delito.

Coautoría material: se refiere a cuando varias personas se ponen de acuerdo para realizar en conjunto la ejecución del delito.

Cómplice: se refiere a la persona que opera o auxilia de manera dolosa a otra u otras para llevar a cabo un delito.

Cómplice correspectivo: se refiere a la figura que se da cuando no es posible determinar o saber con precisión la forma, extinción y calidad de la conducta de quienes de las personas que intervinieron en la comisión del delito fueron las que produjeron el resultado típico.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

Encubridor: se refiere a cuando, sin existir un acuerdo previo, una persona presta auxilio o cooperación de cualquier especie a la persona autora del delito, con participación posterior a la perpetración del delito y con conocimiento de tal circunstancia.

Instigador: se refiere a aquella persona que induce a otra a cometer un delito.

4.34.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando el grado de participación y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Condenatoria" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona sentenciada con resolución condenatoria pudo haber cometido dos o más delitos y, en cada uno de ellos, tener grados de participación diferentes.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grado de participación debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Condenatoria" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grado de participación		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Autor intelectual				
2.	Autor material				
3.	Coautoría material				
4.	Autor inmediato				
5.	Instigador				
6.	Cómplice				
7.	Encubridor				
8.	Cómplice correspectivo				
9.	Otro grado de participación				
10.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.35.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Condenatoria" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Estadounidense				
3.	Canadiense				
4.	Beliceña				
5.	Costarricense				
6.	Guatemalteca				
7.	Hondureña				
8.	Nicaragüense				
9.	Panameña				
10.	Salvadoreña				
11.	Argentina				
12.	Brasileña				
13.	Colombiana				
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)				
15.	De algún país del Caribe*				
16.	De algún país Europeo				
17.	De algún país Asiático				
18.	De algún país Africano				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

19.	De algún país de Oceanía				
20.	No identificado				
	Σ				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.36.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando el rango de tiempo de la pena privativa de la libertad impuesta y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Condenatoria" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que no a todas las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias se les pudo haber impuesto penas privativas de la libertad.

Rango de tiempo de la pena privativa de la libertad impuesta		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Menor a 6 meses				
2.	De 6 meses hasta menos de 1 año				
3.	De 1 año hasta menos de 2 años				
4.	De 2 años hasta menos de 3 años				
5.	De 3 años hasta menos de 4 años				
6.	De 4 años hasta menos de 5 años				
7.	De 5 años hasta menos de 10 años				
8.	De 10 años hasta menos de 15 años				
9.	De 15 años hasta menos de 20 años				
10.	De 20 años hasta menos de 25 años				
11.	De 25 años hasta menos de 30 años				
12.	De 30 años hasta menos de 35 años				
13.	De 35 años hasta menos de 40 años				
14.	De 40 años hasta menos de 45 años				
15.	De 45 años hasta menos de 50 años				
16.	De 50 años o más				
17.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.37.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando el rango monetario de la reparación del daño impuesta y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Condenatoria" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que no a todas las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias se les pudo haber impuesto como medida de sanción la reparación del daño.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

Rango monetario de la reparación del daño impuesta		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hasta 5,000 pesos				
2.	De 5,001 a 10,000 pesos				
3.	De 10,001 a 15,000 pesos				
4.	De 15,001 a 20,000 pesos				
5.	De 20,001 a 25,000 pesos				
6.	De 25,001 a 30,000 pesos				
7.	De 30,001 a 35,000 pesos				
8.	De 35,001 a 40,000 pesos				
9.	De 40,001 a 45,000 pesos				
10.	De 45,001 a 50,000 pesos				
11.	Más de 50,000 pesos				
12.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.38.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 4.22, anote la cantidad de las mismas especificando el rango monetario de la multa impuesta y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Condenatoria" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que no a todas las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias se les pudo haber impuesto como medida de sanción el pago de una multa.

Rango monetario de la multa impuesta		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hasta 5,000 pesos				
2.	De 5,001 a 10,000 pesos				
3.	De 10,001 a 15,000 pesos				
4.	De 15,001 a 20,000 pesos				
5.	De 20,001 a 25,000 pesos				
6.	De 25,001 a 30,000 pesos				
7.	De 30,001 a 35,000 pesos				
8.	De 35,001 a 40,000 pesos				
9.	De 40,001 a 45,000 pesos				
10.	De 45,001 a 50,000 pesos				
11.	Más de 50,000 pesos				
12.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.39.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia durante el año 2022 en los Juzgados de Distrito, según tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.22, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada; toda vez que una persona pudo haber cometido uno o más delitos por los cuales fue sentenciada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia, según tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada											
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Condenatoria				Absolutoria			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.40.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, el tipo de resolución emitida y el sexo de la persona sentenciada.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Delitos registrados en las causas penales concluidas" de la pregunta 4.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución emitida y sexo de la persona sentenciada.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia, según tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada															
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Condenatoria				Absolutoria							
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
	01.02	Feminicidio																
	01.03	Aborto																
	01.04	Lesiones																
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.6 Personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales pendientes de concluir en los procesos de primera instancia

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con las personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales pendientes de concluir a quienes se les haya pronunciado en su contra un auto de sujeción a proceso o de formal prisión.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales pendientes de concluir, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas procesadas y/o indiciadas (personas físicas) registradas en las causas penales pendientes de concluir, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de que la persona procesada y/o indiciada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Personas morales".
- 5.- En caso de que la persona procesada y/o indiciada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas"; toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada la columna "Personas morales".
- 6.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.41 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Persona indiciada:** se refiere a la persona de la que se presume cometió un hecho que la ley señala como delito, y no ha sido presentada ante la autoridad correspondiente; o bien, siendo presentada, deja de tener tal carácter hasta que se le dicta auto de sujeción a proceso o de formal prisión bajo el Sistema Tradicional.
- 2.- **Persona procesada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

IV.6.1 Características de las personas procesadas y/o indiciadas

4.41.- Anote la cantidad de las personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales pendientes de concluir al cierre del año 2022 en los Juzgados de Distrito, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 4.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 4.4, toda vez que en una causa penal pendiente de concluir se pudo haber registrado una o más personas procesadas y/o indiciadas.

Personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales pendientes de concluir, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.42.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o indiciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos cometidos por las que fueron procesadas y/o indiciadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o indiciada.

Cantidad de delitos cometidos	Personas procesadas y/o indiciadas registradas en las causas penales pendientes de concluir, según tipo		
	Personas físicas	Personas morales	No

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificada
1.	Un delito						
2.	Dos delitos						
3.	Tres delitos						
4.	Cuatro delitos						
5.	Cinco delitos						
6.	Seis delitos o más						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.6.2 Delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas

4.43.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas registrados en las causas penales pendientes de concluir al cierre del año 2022 en los Juzgados de Distrito, según tipo de persona procesada y/o iniciada.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.41, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o iniciada; toda vez que una persona procesada y/o iniciada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas registrados en las causas penales pendientes de concluir, según tipo de persona procesada y/o iniciada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.44.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de persona procesada y/o iniciada.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir" de la pregunta 4.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o iniciada.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas procesadas y/o iniciadas registrados en las causas penales pendientes de concluir, según tipo de persona procesada y/o iniciada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio						
	01.02	Feminicidio						
	01.03	Aborto						
	01.04	Lesiones						
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad						
	02.02	Tráfico de menores						
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces						
	02.04	Rapto						
	02.05	Desaparición forzada de personas						
	02.06	Secuestro						
	02.06.01	Secuestro extorsivo						
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén						
	02.06.03	Secuestro para causar daño						
	02.06.04	Secuestro exprés						
	02.06.99	Otro tipo de secuestro						
02.06.00	No identificado							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual						
	03.02	Acoso sexual						
	03.03	Hostigamiento sexual						
	03.04	Violación						
	03.04.01	Violación simple						
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene						
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces						
	03.04.99	Otro tipo de violación						
	03.04.00	No identificado						
	03.05	Estupro						
03.06	Incesto							
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual							
04.01	04.01	Robo						
	04.01.01	Robo simple						
	04.01.02	Robo a casa habitación						
	04.01.03	Robo de vehículo						
	04.01.04	Robo de autopartes						
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado						
	04.01.08	Robo a transportista						
	04.01.09	Robo en transporte público individual						
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo						
	04.01.11	Robo en transporte individual						
	04.01.12	Robo a institución bancaria						
	04.01.13	Robo a negocio						
	04.01.14	Robo de ganado						
04.01.15	Robo de maquinaria							

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
09.12	Encubrimiento						
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
09.14	Tortura						
09.15	Suplantación y usurpación de identidad						
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos						
09.16.02	Daños a datos informáticos						
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos						
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
09.16.00	No identificado						
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes						
09.99	Otros delitos						
00.00	No identificado						
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Sección V. Centros de Justicia Penal Federal (Sistema Penal Acusatorio)

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales atendidos por los Centros de Justicia Penal Federal en los procesos penales federales de primera instancia y de ejecución penal bajo el Sistema Penal Acusatorio.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Causa penal:** se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso penal para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia penal.

2.- **Centro de Justicia Penal Federal:** se refiere al órgano jurisdiccional integrado por las personas juzgadoras de control o garantías, de enjuiciamiento o juicio oral, de ejecución de sanciones y de alzada especializados en el Sistema Penal Acusatorio, así como por una persona administradora del mismo. Tiene a su cargo los procesos penales del orden federal, entre otros asuntos bajo dicho sistema.

3.- **Circuitos judiciales:** se refiere a la circunscripción territorial en la que el Consejo de la Judicatura Federal divide a la República Mexicana.

4.- **Juez de Control o Garantías:** se refiere a la persona servidora pública cuya función es proteger las garantías y derechos de la persona imputada y/o procesada, víctima y persona ofendida; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público.

5.- **Juez de Ejecución Penal:** se refiere a la persona servidora pública del Centro de Justicia Penal Federal o del Juzgado de Distrito cuya función es atender la ejecución de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia hasta que en esta se lleve a cabo la extinción de las penas y de las medidas de seguridad aplicadas.

6.- **Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral:** se refiere a la persona servidora pública del Centro de Justicia Penal Federal cuya función es conocer y fallar los asuntos que se sometan en la etapa de juicio oral en el Sistema Penal Acusatorio, en la cual determinará la culpabilidad o inocencia de la persona imputada.

7.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

V.1 Asuntos jurisdiccionales atendidos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales ingresados durante el año, independientemente de que hayan sido de su competencia.

Glosario de la subsección:

1.- **Exhorto:** se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

5.1.- Anote la cantidad de causas penales, exhortos y otros asuntos atendidos durante el año 2022 por los Centros de Justicia Penal Federal, según circuito judicial de atención y estatus.

La columna "Existencia inicial" hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2022.

La columna "Ingresados" hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ingresaron a los Centros de Justicia Penal Federal para su atención.

La columna "Resueltos" hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los Centros de Justicia Penal Federal dieron por concluidos y/o resueltos, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La columna "Existencia final" hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2022; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo de asunto, según estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Circuitos judiciales	Causas penales, según estatus									Exhortos, según estatus			Otro tipo de asunto, según estatus (especifique)			
	Juez de Control o Garantías			Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral			Juez de Ejecución Penal									
	Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final	Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final	Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final	Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final
1. Primer Circuito / Ciudad de México																
2. Segundo Circuito / México																
3. Tercer Circuito / Jalisco																
4. Cuarto Circuito / Nuevo León																
5. Quinto Circuito / Sonora																
6. Sexto Circuito / Puebla																
7. Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave																
8. Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza																
9. Noveno Circuito / San Luis Potosí																
10. Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave																
11. Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo																
12. Decimosegundo Circuito / Sinaloa																
13. Decimotercer Circuito / Oaxaca																
14. Decimocuarto Circuito / Yucatán																
15. Decimoquinto Circuito / Baja California																
16. Decimosexto Circuito / Guanajuato																
17. Decimoséptimo Circuito / Chihuahua																
18. Decimoctavo Circuito / Morelos																
19. Decimonoveno Circuito / Tamaulipas																
20. Vigésimo Circuito / Chiapas																
21. Vigésimo Primer Circuito / Guerrero																
22. Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro																
23. Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas																
24. Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit																
25. Vigésimo Quinto Circuito / Durango																
26. Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur																
27. Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo																
28. Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala																
29. Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo																

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

1. Causa penal	1.2	Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral			
	1.3	Juez de Ejecución Penal			
2.	Exhortos				
3.	Otro tipo de asunto				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Causas penales ingresadas

5.4.- Anote la cantidad de causas penales ingresadas durante el año 2022 con el Juez de Control o Garantías, según forma de presentación de la persona imputada.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Con persona detenida

2. Sin persona detenida

3. Mixtas (con persona detenida y sin persona detenida)

4. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Delitos registrados en las causas penales ingresadas

5.5.- Anote el total de delitos registrados en las causas penales ingresadas durante el año 2022 a los Centros de Justicia Penal Federal, según órgano jurisdiccional de atención.

Para cada numeral, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" del respectivo apartado de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" del respectivo apartado de la pregunta 5.1, toda vez que en una causa penal ingresada se pudo haber registrado uno o más delitos.

1. Total de delitos registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías

2. Total de delitos registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

--

5.6.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, así como el órgano jurisdiccional y circuito judicial de atención; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de las siguientes tablas.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas para determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas para determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Para ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

I) Delitos registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según circuito judicial de atención (ver catálogo)										
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											

V.4 Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con las personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas a quienes se les haya consignado, o bien, se haya pronunciado en su contra el auto de vinculación a proceso.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de que la persona procesada y/o imputada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Personas morales".
- 5.- En caso de que la persona procesada y/o imputada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en la columna "Personas morales".
- 6.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de las tablas I y II de la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.22.
- 7.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I de las preguntas 5.19, 5.20 y 5.21.
- 8.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II de las preguntas 5.19, 5.20 y 5.21.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Persona imputada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.
- 2.- **Persona procesada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

V.4.1 Características de las personas procesadas y/o imputadas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos del 5.8 al 5.18.
- 2.- Para las preguntas 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.13, 5.14, 5.16 y 5.18, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.

5.7.- Anote la cantidad de personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas durante el año 2022 a los Centros de Justicia Penal Federal, según tipo, así como órgano jurisdiccional y circuito judicial de atención.

Para cada tabla, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" del respectivo apartado de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" del respectivo apartado de la pregunta 5.1, toda vez que en una causa penal ingresada se pudo haber registrado una o más personas procesadas y/o imputadas.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" de determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" de determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías

	Circuitos judiciales	Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Primer Circuito / Ciudad de México						
2.	Segundo Circuito / México						
3.	Tercer Circuito / Jalisco						
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León						
5.	Quinto Circuito / Sonora						
6.	Sexto Circuito / Puebla						
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave						
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza						
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí						
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave						

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo					
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa					
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca					
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán					
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California					
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato					
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua					
18.	Decimoctavo Circuito / Morelos					
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas					
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas					
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero					
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro					
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas					
24.	Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit					
25.	Vigésimo Quinto Circuito / Durango					
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur					
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo					
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala					
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo					
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes					
31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche					
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima					
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Circuitos judiciales	Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo					
	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Primer Circuito / Ciudad de México					
2.	Segundo Circuito / México					
3.	Tercer Circuito / Jalisco					
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León					
5.	Quinto Circuito / Sonora					
6.	Sexto Circuito / Puebla					
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave					
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza					
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí					
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave					
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo					
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa					
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca					
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán					
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California					
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato					

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua					
18.	Decimoctavo Circuito / Morelos					
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas					
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas					
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero					
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro					
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas					
24.	Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit					
25.	Vigésimo Quinto Circuito / Durango					
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur					
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo					
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala					
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo					
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes					
31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche					
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima					
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.8.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas procesadas y/o imputadas al momento de su registro en las causas penales.

Rango de edad	Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. De 18 a 24 años				
2. De 25 a 29 años				
3. De 30 a 34 años				
4. De 35 a 39 años				
5. De 40 a 44 años				
6. De 45 a 49 años				
7. De 50 a 54 años				
8. De 55 a 59 años				
9. De 60 años o más				
10. No identificado				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

5.9.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas procesadas y/o imputadas al momento de su registro en las causas penales, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Ninguno				
2.	Preescolar o primaria				
3.	Secundaria				
4.	Preparatoria				
5.	Carrera técnica o carrera comercial				
6.	Licenciatura				
7.	Maestría				
8.	Doctorado				
9.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.10.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Estadounidense				
3.	Canadiense				
4.	Beliceña				
5.	Costarricense				
6.	Guatemalteca				
7.	Hondureña				
8.	Nicaragüense				
9.	Panameña				
10.	Salvadoreña				
11.	Argentina				
12.	Brasileña				
13.	Colombiana				
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)				
15.	De algún país del Caribe*				
16.	De algún país Europeo				
17.	De algún país Asiático				
18.	De algún país Africano				
19.	De algún país de Oceanía				
20.	No identificado				
		Σ			

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.11.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Debe considerar el lugar de residencia habitual de las personas procesadas y/o imputadas al momento de su registro en las causas penales.

Lugar de residencia habitual		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Estados Unidos Mexicanos				
2.	Estados Unidos de América				
3.	Canadá				
4.	Algún país de Centroamérica				
5.	Algún país de Sudamérica				
6.	Algún país del Caribe*				
7.	Algún país de Europa				
8.	Algún país de Asia				
9.	Algún país de África				
10.	Algún país de Oceanía				
11.	No identificado				
Σ					

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.12.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona procesada y/o imputada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la causa penal.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas				
2.	Personas profesionistas y técnicas				
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas				

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas				
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia				
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca				
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios				
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte				
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo				
10.	Ocupación no identificada				
11.	Ninguna				
12.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.13.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Saben leer y escribir				
2.	No saben leer y escribir				
3.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.14.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español y sexo.

Condición de dominio del español		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hablan español				
2.	No hablan español				
3.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

--

5.15.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona procesada y/o imputada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

Familia lingüística		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Hokana				
2.	Chinanteca				
3.	Otopame				
4.	Oaxaqueña				
5.	Huave				
6.	Tlapaneca				
7.	Totonaca				
8.	Mixe-zoque				
9.	Maya				
10.	Yutoazteca				
11.	Tarasca				
12.	Algonquina				
13.	Otra familia lingüística (especifique)				
14.	Familia lingüística no identificada				
15.	Ninguna				
16.	No identificado				
Σ					

Otra familia lingüística:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.16.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Chinanteco				
2.	Ch'ol				
3.	Cora				
4.	Huasteco				
5.	Huichol				
6.	Maya				
7.	Mayo				
8.	Mazahua				
9.	Mazateco				
10.	Mixe				
11.	Mixteco				
12.	Náhuatl				
13.	Otomí				
14.	Tarasco / Purépecha				
15.	Tarahumara				
16.	Tepehuano				
17.	Tlapaneco				
18.	Totonaco				
19.	Tzeltal				
20.	Tsotsil				
21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro pueblo indígena				
25.	Pueblo indígena no identificado				
26.	Ninguno				
27.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.17.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona procesada y/o imputada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad	Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas				
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes				
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos				
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down				
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo				

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)				
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer				
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión				
9.	Otro tipo de discapacidad				
10.	Discapacidad no identificada				
11.	Ninguna				
12.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.18.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de representación legal (defensa) con la que contaron y sexo.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas procesadas y/o imputadas al momento de su registro en las causas penales.

Tipo de representación legal (defensa)		Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Defensa pública (gratuita)				
2.	Defensa privada				
3.	Defensa pública y privada				
4.	No contaron con representación legal (defensa)				
5.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.19.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando el órgano jurisdiccional de atención, así como su tipo y la cantidad de delitos cometidos por los que fueron procesadas y/o imputadas.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada.

I) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías

Cantidad de delitos cometidos	Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según tipo					
	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

1.	Un delito					
2.	Dos delitos					
3.	Tres delitos					
4.	Cuatro delitos					
5.	Cinco delitos					
6.	Seis delitos o más					
		Σ				

II) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Cantidad de delitos cometidos		Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Un delito						
2.	Dos delitos						
3.	Tres delitos						
4.	Cuatro delitos						
5.	Cinco delitos						
6.	Seis delitos o más						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.4.2 Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas

5.20.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas durante el año 2022 a los Centros de Justicia Penal Federal, según órgano jurisdiccional de atención y tipo de persona procesada y/o imputada.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada; toda vez que una persona procesada y/o imputada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías

Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según tipo de persona procesada y/o imputada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de persona procesada y/o imputada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.21.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el órgano jurisdiccional de atención, el tipo de delito y el tipo de persona procesada y/o imputada.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado tipo de delito en la columna "Total" de la pregunta 5.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Para ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

I) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías, según tipo de persona procesada y/o imputada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
	01.01	Homicidio						

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación									
		04.05.99	Otro tipo de extorsión									
		04.05.00	No identificado									
		04.06	Daño a la propiedad									
		04.07	Despojo									
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio									
05.	La familia	05.01	Violencia familiar									
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares									
		05.99	Otros delitos contra la familia									
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad									
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces									
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces									
		06.01.03	Pornografía infantil									
		06.01.04	Turismo sexual									
		06.01.05	Pederastia									
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad									
		06.01.00	No identificado									
		06.02	Trata de personas									
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual									
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados									
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos									
		06.02.99	Trata de personas con otros fines									
		06.02.00	No identificado									
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar									
		06.04	Discriminación									
		06.05	Lenocinio									
		06.99	Otros delitos contra la sociedad									
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
				07.01.01	Posección simple de narcóticos							
07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos											
07.01.03	Comercio de narcóticos											
07.01.04	Suministro de narcóticos											
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo											
07.01.00	No identificado											
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos											
07.02.01	Producción de narcóticos											
07.02.02	Transporte de narcóticos											
07.02.03	Tráfico de narcóticos											
07.02.04	Comercio de narcóticos											
07.02.05	Suministro de narcóticos											
07.02.06	Posección de narcóticos											
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos											
07.02.00	No identificado											
07.03	Evasión de presos											
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos											
07.05	Delitos de delincuencia organizada											
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos											
07.06.01	Portación ilícita de armas											
07.06.02	Posección ilícita de armas, cartuchos y cargadores											
07.06.03	Acopio ilícito de armas											
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos											
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos											
07.06.00	No identificado											

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

00.00	No identificado						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales ingresadas con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de persona procesada y/o imputada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio						
	01.02	Feminicidio						
	01.03	Aborto						
	01.04	Lesiones						
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad						
	02.02	Tráfico de menores						
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces						
	02.04	Rapto						
	02.05	Desaparición forzada de personas						
	02.06	Secuestro						
	02.06.01	Secuestro extorsivo						
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén						
	02.06.03	Secuestro para causar daño						
	02.06.04	Secuestro exprés						
02.06.99	Otro tipo de secuestro							
02.06.00	No identificado							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual						
	03.02	Acoso sexual						
	03.03	Hostigamiento sexual						
	03.04	Violación						
	03.04.01	Violación simple						
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene						
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces						
	03.04.99	Otro tipo de violación						
	03.04.00	No identificado						
	03.05	Estupro						
03.06	Incesto							
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual							
04.01	04.01	Robo						
	04.01.01	Robo simple						
	04.01.02	Robo a casa habitación						

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.03	Robo de vehículo						
		04.01.04	Robo de autopartes						
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado						
		04.01.08	Robo a transportista						
		04.01.09	Robo en transporte público individual						
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo						
		04.01.11	Robo en transporte individual						
		04.01.12	Robo a institución bancaria						
		04.01.13	Robo a negocio						
		04.01.14	Robo de ganado						
		04.01.15	Robo de maquinaria						
		04.01.16	Robo de energía eléctrica						
		04.01.99	Otros robos						
		04.01.00	No identificado						
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados						
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados						
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados						
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados						
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados						
		04.02.00	No identificado						
		04.03	Fraude						
		04.04	Abuso de confianza						
		04.05	Extorsión						
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación						
		04.05.99	Otro tipo de extorsión						
		04.05.00	No identificado						
		04.06	Daño a la propiedad						
		04.07	Despojo						
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
		05.01	Violencia familiar						
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares						
05.99	Otros delitos contra la familia								
06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad								
06.01.01	Corrupción de menores e incapaces								
06.01.02	Prostitución de menores e incapaces								
06.01.03	Pornografía infantil								
06.01.04	Turismo sexual								
06.01.05	Pederastia								
06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad								
06.01.00	No identificado								
06.02	Trata de personas								
06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual								
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados								
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos								
06.02.99	Trata de personas con otros fines								
06.02.00	No identificado								
06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar								
06.04	Discriminación								
06.05	Lenocinio								
06.99	Otros delitos contra la sociedad								
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo								
07.01.01	Posesión simple de narcóticos								
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos								

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

8.- **Sentencia mixta:** se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia en la que se resuelve el asunto en el que una persona sentenciada, a la que se haya procesado por más de un delito, se le determina la absolución respecto de uno de estos y una condena en relación con otro de ellos.

9.- **Sobreseimiento en materia penal (Sistema Penal Acusatorio):** se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, de la persona imputada, de su persona defensora o del propio órgano jurisdiccional, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Dicha determinación procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas previstas en la normatividad procesal penal. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría las soluciones alternas del procedimiento y la amnistía.

10.- **Soluciones alternas del procedimiento:** se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. Para efectos del presente censo, son soluciones alternas:

Acuerdo reparatorio: se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial y por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

Suspensión condicional del proceso: se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

5.22.- Anote la cantidad de causas penales concluidas durante el año 2022 en los Centros de Justicia Penal Federal, según órgano jurisdiccional de atención y tipo de determinación y/o conclusión.

Para cada tabla, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Resueltos" del respectivo apartado de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en la columna "Otra causal de extinción de la acción penal" debe excluir las causas de extinción de la acción penal derivadas del cumplimiento de los acuerdos reparatorios y/o de la suspensión condicional del proceso, toda vez que dicha información debe registrarse en las columnas correspondientes del apartado "Soluciones alternas".

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Resueltos" del respectivo apartado de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Apertura de juicio oral" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Causas penales concluidas por el Juez de Control o Garantías

Causas penales concluidas por el Juez de Control o Garantías, según tipo de determinación y/o conclusión											
Total	Sentencias definitivas condenatorias en procedimiento abreviado	Sobreseimiento				Soluciones alternas		Apertura de juicio oral	Otro tipo de determinación y/o conclusión	No identificado	
		Extinción de la acción penal				Otra causal de sobreseimiento	Acuerdos reparatorios (cumplidos)				Suspensión condicional del proceso (cumplidos)
		Perdón de la persona ofendida	Prescripción	Amnistía	Otra causal de extinción de la acción penal						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Causas penales concluidas por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Causas penales concluidas por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de determinación y/o conclusión			
	Sentencias definitivas		//o

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Total	Condenatoria	Absolutoria	Mixta	Sobreseimiento (sin incluir amnistía)	Amnistía	Otro tipo de determinación y conclusión	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.6 Delitos registrados en las causas penales concluidas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para las preguntas 5.24 y 5.25, y en ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para las preguntas 5.24 y 5.25, y en ambas tablas, de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 3.- Para las preguntas 5.24 y 5.25, y en ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 5.24 y 5.25, y en ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 5.- Para las preguntas 5.24 y 5.25, y en ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.
- 6.- En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

5.23.- Anote el total de delitos registrados en las causas penales concluidas durante el año 2022 en los Centros de Justicia Penal Federal, según órgano jurisdiccional de atención.

Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, toda vez que en una causa penal concluida se pudo haber registrado uno o más delitos.

1. Total de delitos registrados en las causas penales concluidas por el Juez de Control o Garantías

2. Total de delitos registrados en las causas penales concluidas por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

5.24.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, así como el órgano jurisdiccional y circuito judicial de atención; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de las siguientes tablas.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas para determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas para determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Delitos registrados en las causas penales concluidas por el Juez de Control o Garantías

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las causas penales concluidas por el Juez de Control o Garantías, según circuito judicial de atención (ver catálogo)											
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.			
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
	01.02	Feminicidio												
	01.03	Aborto												
	01.04	Lesiones												
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad												
	02.02	Tráfico de menores												
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
	02.04	Rapto												
	02.05	Desaparición forzada de personas												
	02.06	Secuestro												
	02.06.01	Secuestro extorsivo												
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												
	02.06.03	Secuestro para causar daño												
	02.06.04	Secuestro exprés												
	02.06.99	Otro tipo de secuestro												
02.06.00	No identificado													
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal													
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual												
	03.02	Acoso sexual												
	03.03	Hostigamiento sexual												
	03.04	Violación												
	03.04.01	Violación simple												
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene												
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces												
	03.04.99	Otro tipo de violación												
	03.04.00	No identificado												
	03.05	Estupro												
03.06	Incesto													
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual													
04.01	04.01	Robo												
	04.01.01	Robo simple												
	04.01.02	Robo a casa habitación												
	04.01.03	Robo de vehículo												
	04.01.04	Robo de autopartes												

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Total	Sentencias definitivas condenatorias en procedimiento																
				Perdón de la persona ofendida	Prescripción	Amnistía	Otra causal de extinción de la acción penal	Otra causal de sobreseimiento	Acuerdos reparatorios (cumplidos)	Suspensión condicional del proceso (cumplidos)	Apertura de juicio oral	Otro tipo de determinación y/o conclusión	No identificado							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
	03.04.00	No identificado																		
	03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.01	04.01	Robo																		
	04.01.01	Robo simple																		
	04.01.02	Robo a casa habitación																		
	04.01.03	Robo de vehículo																		
	04.01.04	Robo de autopartes																		
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
	04.01.08	Robo a transportista																		
	04.01.09	Robo en transporte público individual																		
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
	04.01.11	Robo en transporte individual																		
	04.01.12	Robo a institución bancaria																		
	04.01.13	Robo a negocio																		

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

- 1.- **Persona imputada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.
- 2.- **Persona procesada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

5.26.- Anote la cantidad de personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales concluidas durante el año 2022 en los Centros de Justicia Penal Federal, según tipo, así como órgano jurisdiccional y circuito judicial de atención.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 5.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 5.22, toda vez que en una causa penal concluida se pudo haber registrado una o más personas procesadas y/o imputadas.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" de determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" de determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Resueltos" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales concluidas por el Juez de Control o Garantías

Circuitos judiciales	Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales concluidas por el Juez de Control o Garantías, según tipo					
	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Primer Circuito / Ciudad de México						
2. Segundo Circuito / México						
3. Tercer Circuito / Jalisco						
4. Cuarto Circuito / Nuevo León						
5. Quinto Circuito / Sonora						
6. Sexto Circuito / Puebla						
7. Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave						
8. Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza						
9. Noveno Circuito / San Luis Potosí						
10. Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave						
11. Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo						
12. Decimosegundo Circuito / Sinaloa						
13. Decimotercer Circuito / Oaxaca						
14. Decimocuarto Circuito / Yucatán						
15. Decimoquinto Circuito / Baja California						
16. Decimosexto Circuito / Guanajuato						
17. Decimoséptimo Circuito / Chihuahua						
18. Decimooctavo Circuito / Morelos						
19. Decimonoveno Circuito / Tamaulipas						
20. Vigésimo Circuito / Chiapas						
21. Vigésimo Primer Circuito / Guerrero						
22. Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro						
23. Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas						
24. Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit						
25. Vigésimo Quinto Circuito / Durango						
26. Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur						
27. Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo						
28. Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala						
29. Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo						
30. Trigésimo Circuito / Aguascalientes						
31. Trigésimo Primer Circuito / Campeche						
32. Trigésimo Segundo Circuito / Colima						
	Σ					

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales concluidas por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

	Circuitos judiciales	Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales concluidas por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Primer Circuito / Ciudad de México						
2.	Segundo Circuito / México						
3.	Tercer Circuito / Jalisco						
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León						
5.	Quinto Circuito / Sonora						
6.	Sexto Circuito / Puebla						
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave						
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza						
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí						
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave						
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo						
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa						
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca						
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán						
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California						
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato						
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua						
18.	Decimooctavo Circuito / Morelos						
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas						
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas						
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero						
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro						
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas						
24.	Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit						
25.	Vigésimo Quinto Circuito / Durango						
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur						
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo						
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala						
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo						
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes						
31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche						
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima						
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Sentencias definitivas" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por circuito judicial y tipo de resolución

I) Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías

Circuitos judiciales		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Primer Circuito / Ciudad de México				
2.	Segundo Circuito / México				
3.	Tercer Circuito / Jalisco				
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León				
5.	Quinto Circuito / Sonora				
6.	Sexto Circuito / Puebla				
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave				
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza				
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí				
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave				
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo				
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa				
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca				
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán				
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California				
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato				
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua				
18.	Decimoctavo Circuito / Morelos				
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas				
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas				
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero				
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro				
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas				
24.	Vigésimo Cuarto Circuito/ Nayarit				
25.	Vigésimo Quinto Circuito/ Durango				
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur				
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo				
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala				
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo				
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes				
31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche				
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de resolución y sexo		
		Condenatoria	Absolutoria	Mixta

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

	Circuitos judiciales	Total	Hombres	Mujeres	No identificad	Subtotal				Subtotal				
						Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Primer Circuito / Ciudad de México													
2.	Segundo Circuito / México													
3.	Tercer Circuito / Jalisco													
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León													
5.	Quinto Circuito / Sonora													
6.	Sexto Circuito / Puebla													
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave													
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza													
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí													
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave													
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo													
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa													
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca													
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán													
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California													
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato													
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua													
18.	Decimoctavo Circuito / Morelos													
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas													
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas													
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero													
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro													
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas													
24.	Vigésimo Cuarto Circuito/ Nayarit													
25.	Vigésimo Quinto Circuito/ Durango													
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur													
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo													
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala													
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo													
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes													
31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche													
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima													
		Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.29.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas sentenciadas al momento del registro de la sentencia.

Rango de edad	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo	
	Juez de Control o Garantías	Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Rango de edad		Total	Hombres	Mujeres	No identificado							
		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			
1.	De 18 a 24 años											
2.	De 25 a 29 años											
3.	De 30 a 34 años											
4.	De 35 a 39 años											
5.	De 40 a 44 años											
6.	De 45 a 49 años											
7.	De 50 a 54 años											
8.	De 55 a 59 años											
9.	De 60 años o más											
10.	No identificado											
		Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.30.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas sentenciadas al momento del registro de la sentencia, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo													
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral					
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Ninguno														
2.	Preecolar o primaria														
3.	Secundaria														
4.	Preparatoria														
5.	Carrera técnica o carrera comercial														
6.	Licenciatura														
7.	Maestría														
8.	Doctorado														
9.	No identificado														
		Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.31.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28 anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

Nacionalidad		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo											
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías			Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral				
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana												
2.	Estadounidense												
3.	Canadiense												
4.	Beliceña												
5.	Costarricense												
6.	Guatemalteca												
7.	Hondureña												
8.	Nicaragüense												
9.	Panameña												
10.	Salvadoreña												
11.	Argentina												
12.	Brasileña												
13.	Colombiana												
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)												
15.	De algún país del Caribe*												
16.	De algún país Europeo												
17.	De algún país Asiático												
18.	De algún país Africano												
19.	De algún país de Oceanía												
20.	No identificado												
		Σ											

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.32.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando su lugar de residencia habitual, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

Debe considerar el lugar de residencia habitual de las personas sentenciadas al momento del registro de la sentencia.

Lugar de residencia habitual	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías			Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral					

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Lugar de residencia habitual		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Estados Unidos Mexicanos												
2.	Estados Unidos de América												
3.	Canadá												
4.	Algún país de Centroamérica												
5.	Algún país de Sudamérica												
6.	Algún país del Caribe*												
7.	Algún país de Europa												
8.	Algún país de Asia												
9.	Algún país de África												
10.	Algún país de Oceanía												
11.	No identificado												
		Σ											

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.33.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, órgano jurisdiccional de atención y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las tablas I y II de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo; toda vez que una persona sentenciada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento del registro de la sentencia.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las tablas I y II de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo												
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral				
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas													
2.	Personas profesionistas y técnicas													
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas													
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas													
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia													
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca													
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios													
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte													
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo													
10.	Ocupación no identificada													

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

11.	Ninguna																			
12.	No identificado																			
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.34.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

Condición de alfabetismo		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías			Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral										
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
		1.	Saben leer y escribir																
2.	No saben leer y escribir																		
3.	No identificado																		
		Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.35.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

Condición de dominio del español		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías			Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral										
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
		1.	Hablan español																
2.	No hablan español																		
3.	No identificado																		
		Σ																	

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.36.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las tablas I y II de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo; toda vez que una persona sentenciada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las tablas I y II de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

Familia lingüística		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo													
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral					
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Hokana														
2.	Chinanteca														
3.	Otopame														
4.	Oaxaqueña														
5.	Huave														
6.	Tlapaneca														
7.	Totonaca														
8.	Mixe-zoque														
9.	Maya														
10.	Yutoazteca														
11.	Tarasca														
12.	Algonquina														
13.	Otra familia lingüística (especifique)														
14.	Familia lingüística no identificada														
15.	Ninguna														
16.	No identificado														
		Σ													

Otra familia lingüística:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Condición de discapacidad	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral				
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas													
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes													
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos													
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down													
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo													
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)													
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer													
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión													
9. Otro tipo de discapacidad													
10. Discapacidad no identificada													
11. Ninguna													
12. No identificado													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.39.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo, el tipo de resolución, la cantidad de delitos cometidos por los que fueron sentenciadas, así como el órgano jurisdiccional de atención.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y sexo.

I) Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías

Cantidad de delitos cometidos	Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Un delito				
2. Dos delitos				
3. Tres delitos				
4. Cuatro delitos				
5. Cinco delitos				
6. Seis delitos o más				
	Σ			

II) Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Cantidad de delitos cometidos		Personas sentenciadas registradas en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de resolución y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Condenatoria				Absolutoria				Mixta								
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado					
1.	Un delito																					
2.	Dos delitos																					
3.	Tres delitos																					
4.	Cuatro delitos																					
5.	Cinco delitos																					
6.	Seis delitos o más																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.8.2 Características de las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28 y en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condenatoria" y "Mixta" de la tabla II de la referida pregunta no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente apartado.
- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condenatoria" y "Mixta" de la tabla II de la pregunta 5.28 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de las preguntas del presente apartado.

Glosario del apartado:

1.- **Grado de participación:** se refiere a la forma de intervención de la persona en la ejecución de un delito. Para efectos del presente censo, se clasifican en:

- Autor inmediato:** se refiere a cuando la persona autora no realiza directa ni personalmente la ejecución del delito, sino que se sirve de otra persona como medio o instrumento para realizarlo.
- Autor intelectual:** es la persona inductora de la realización de la comisión del delito.
- Autor material:** es la persona que ejercita materialmente la comisión del delito.
- Coautoría material:** se refiere a cuando varias personas se ponen de acuerdo para realizar en conjunto la ejecución del delito.
- Cómplice:** se refiere a la persona que opera o auxilia de manera dolosa a otra u otras para llevar a cabo un delito.
- Cómplice respectivo:** se refiere a la figura que se da cuando no es posible determinar o saber con precisión la forma, extinción y calidad de la conducta de quienes de las personas que intervinieron en la comisión del delito fueron las que produjeron el resultado típico.
- Encubridor:** se refiere a cuando, sin existir un acuerdo previo, una persona presta auxilio o cooperación de cualquier especie a la persona autora del delito, con participación posterior a la perpetración del delito y con conocimiento de tal circunstancia.
- Instigador:** se refiere a aquella persona que induce a otra a cometer un delito.

5.40.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando el grado de participación, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28 y en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condenatoria" y "Mixta" de la tabla II de la referida pregunta, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo; toda vez que una persona sentenciada con resolución condenatoria pudo haber cometido dos o más delitos y, en cada uno de ellos, tener grados de participación diferentes.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grado de participación debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28 y en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condenatoria" y "Mixta" de la tabla II de la referida pregunta, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Grado de participación		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral												
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado									
1.	Autor intelectual																					
2.	Autor material																					
3.	Coautoría material																					
4.	Autor inmediato																					
5.	Instigador																					
6.	Cómplice																					
7.	Encubridor																					
8.	Cómplice corresponsivo																					
9.	Otro grado de participación																					
10.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.41.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28 y en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condénatoria" y "Mixta" de la tabla II de la referida pregunta, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo.

Nacionalidad		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral												
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado									
1.	Mexicana																					
2.	Estadounidense																					
3.	Canadiense																					
4.	Beliceña																					
5.	Costarricense																					
6.	Guatemalteca																					
7.	Hondureña																					
8.	Nicaragüense																					
9.	Panameña																					
10.	Salvadoreña																					
11.	Argentina																					
12.	Brasileña																					
13.	Colombiana																					

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)																			
15.	De algún país del Caribe*																			
16.	De algún país Europeo																			
17.	De algún país Asiático																			
18.	De algún país Africano																			
19.	De algún país de Oceanía																			
20.	No identificado																			
Σ																				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.42.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando el rango de tiempo de la pena privativa de la libertad impuesta, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28 y en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condenatoria" y "Mixta" de la tabla II de la referida pregunta, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo; toda vez que no a todas las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias se les pudo haber impuesto penas privativas de la libertad.

Rango de tiempo de la pena privativa de la libertad impuesta		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral										
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado							
1.	Menor a 6 meses																			
2.	De 6 meses hasta menos de 1 año																			
3.	De 1 año hasta menos de 2 años																			
4.	De 2 años hasta menos de 3 años																			
5.	De 3 años hasta menos de 4 años																			
6.	De 4 años hasta menos de 5 años																			
7.	De 5 años hasta menos de 10 años																			
8.	De 10 años hasta menos de 15 años																			
9.	De 15 años hasta menos de 20 años																			
10.	De 20 años hasta menos de 25 años																			
11.	De 25 años hasta menos de 30 años																			
12.	De 30 años hasta menos de 35 años																			
13.	De 35 años hasta menos de 40 años																			
14.	De 40 años hasta menos de 45 años																			
15.	De 45 años hasta menos de 50 años																			
16.	De 50 años o más																			
17.	No identificado																			
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

5.43.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando el rango monetario de la reparación del daño impuesta, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28 y en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condenatoria" y "Mixta" de la tabla II de la referida pregunta, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo; toda vez que no a todas las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias se les pudo haber impuesto como medida de sanción la reparación del daño.

Rango monetario de la reparación del daño impuesta		Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías				Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral												
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado									
1.	Hasta 5,000 pesos																					
2.	De 5,001 a 10,000 pesos																					
3.	De 10,001 a 15,000 pesos																					
4.	De 15,001 a 20,000 pesos																					
5.	De 20,001 a 25,000 pesos																					
6.	De 25,001 a 30,000 pesos																					
7.	De 30,001 a 35,000 pesos																					
8.	De 35,001 a 40,000 pesos																					
9.	De 40,001 a 45,000 pesos																					
10.	De 45,001 a 50,000 pesos																					
11.	Más de 50,000 pesos																					
12.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.44.- De acuerdo con el total de personas sentenciadas con resoluciones condenatorias que reportó como respuesta en la pregunta 5.28, anote la cantidad de las mismas especificando el rango monetario de la multa impuesta, órgano jurisdiccional de atención y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28 y en las columnas "Subtotal" de los apartados "Condenatoria" y "Mixta" de la tabla II de la referida pregunta, así como corresponder a su desagregación por órgano jurisdiccional de atención y sexo; toda vez que no a todas las personas sentenciadas con resoluciones condenatorias se les pudo haber impuesto como medida de sanción el pago de una multa.

Personas sentenciadas con resoluciones condenatorias registradas en las causas penales concluidas por sentencia, según órgano jurisdiccional de atención y sexo	
---	--

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Rango monetario de la multa impuesta	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Juez de Control o Garantías			Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral				
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Hasta 5,000 pesos												
2. De 5,001 a 10,000 pesos												
3. De 10,001 a 15,000 pesos												
4. De 15,001 a 20,000 pesos												
5. De 20,001 a 25,000 pesos												
6. De 25,001 a 30,000 pesos												
7. De 30,001 a 35,000 pesos												
8. De 35,001 a 40,000 pesos												
9. De 40,001 a 45,000 pesos												
10. De 45,001 a 50,000 pesos												
11. Más de 50,000 pesos												
12. No identificado												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.8.3 Delitos cometidos por las personas sentenciadas

5.45.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia durante el año 2022 en los Centros de Justicia Penal Federal, según órgano jurisdiccional de atención, sexo de la persona sentenciada y tipo de resolución.

Para la tabla II, en el apartado "Mixta" debe considerar aquellos delitos cometidos por una misma persona sentenciada que haya tenido resoluciones distintas en la sentencia, especificando aquellos que tuvieron una resolución condenatoria y aquellos que presentaron una resolución absolutoria.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona sentenciada; toda vez que una persona pudo haber cometido uno o más delitos por los cuales fue sentenciada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Sentencias definitivas condenatorias en procedimiento abreviado" de la tabla I de la pregunta 5.25. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada; toda vez que una persona pudo haber cometido uno o más delitos por los cuales fue sentenciada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Sentencias definitivas" de la tabla II de la pregunta 5.25, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías

Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías, según sexo de la persona sentenciada			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

--

II) Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada																			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Condenatoria				Absolutoria				Mixta							
												Condenatoria		Absolutoria					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.46.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas sentenciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el órgano jurisdiccional de atención, el tipo de delito, el sexo de la persona sentenciada y el tipo de resolución.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado tipo de delito en la columna "Sentencias definitivas condenatorias en procedimiento abreviado" de la tabla I de la pregunta 5.25 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta para determinado tipo de delito en las columnas del apartado "Sentencias definitivas" de la tabla II de la pregunta 5.25 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona sentenciada.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Sentencias definitivas condenatorias en procedimiento abreviado" de la tabla I de la pregunta 5.25, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Sentencias definitivas" de la tabla II de la pregunta 5.25, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito y tipo de resolución. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Para ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Para ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

I) Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Control o Garantías, según sexo de la persona sentenciada			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
	03.06	Incesto				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				
	04.01.04	Robo de autopartes				
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
	04.01.08	Robo a transportista				
	04.01.09	Robo en transporte público individual				
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
	04.01.11	Robo en transporte individual				
	04.01.12	Robo a institución bancaria				
	04.01.13	Robo a negocio				
04.01.14	Robo de ganado					

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.05.00	No identificado			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares					
05.99	Otros delitos contra la familia					
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
06.99	Otros delitos contra la sociedad					
07.	La seguridad	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posección simple de narcóticos			
		07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posección de narcóticos			

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

07.	pública y la seguridad del Estado	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
		07.08	Terrorismo				
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
08.03	Delitos en materia fiscal						
08.04	Delitos electorales						
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas				
		09.02	Allanamiento de morada				
		09.03	Falsedad				
		09.04	Falsificación				
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.00	No identificado				
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		09.07	Delitos en materia de migración				
09.07.01	Tráfico de indocumentados						
09.07.99	Otros delitos en materia de migración						
09.07.00	No identificado						
09.08	Delitos en materia de derechos de autor						
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial						

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
	09.12	Encubrimiento				
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
	09.14	Tortura				
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad				
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
	09.16.02	Daños a datos informáticos				
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.00	No identificado				
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
	09.99	Otros delitos				
00.00		No identificado				
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas sentenciadas registrados en las causas penales concluidas por sentencia con el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de resolución y sexo de la persona sentenciada															
			Total	Condenatoria			Absolutoria											
				Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
	01.02	Feminicidio																
	01.03	Aborto																
	01.04	Lesiones																
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																
	02.02	Tráfico de menores																
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
	02.04	Rapto																
	02.05	Desaparición forzada de personas																
	02.06	Secuestro																
	02.06.01	Secuestro extorsivo																
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
	02.06.03	Secuestro para causar daño																
	02.06.04	Secuestro exprés																
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																
02.06.00	No identificado																	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
	03.01	Abuso sexual																

5.47.- Anote la cantidad de causas penales pendientes de concluir al cierre del año 2022 por el Juez de Control o Garantías, según etapa procesal o acto procedimental en el que se encontraban.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el numeral 3 debe considerar aquellas causas penales en las que no se identifique la etapa procesal derivado de la existencia de una orden judicial pendiente de cumplimentarse en contra de la persona imputada.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Investigación

2. Intermedia

3. Orden judicial pendiente de cumplimentarse

4. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.10 Delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir

5.48.- Anote el total de delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir al cierre del año 2022 en los Centros de Justicia Penal Federal, según órgano jurisdiccional de atención.

Para cada numeral, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Existencia final" del respectivo apartado de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Existencia final" del respectivo apartado de la pregunta 5.1, toda vez que en una causa penal pendiente de concluir se pudo haber registrado uno o más delitos.

1. Total de delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías

2. Total de delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.49.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, así como el órgano jurisdiccional y circuito judicial de atención; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de las siguientes tablas.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Para la tabla II, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas para determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas para determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Para ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

I) Delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías, según circuito judicial de atención (ver catálogo)															
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
	01.02	Feminicidio																
	01.03	Aborto																
	01.04	Lesiones																
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																
	02.02	Tráfico de menores																
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
	02.04	Rapto																
	02.05	Desaparición forzada de personas																
	02.06	Secuestro																
	02.06.01	Secuestro extorsivo																
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
	02.06.03	Secuestro para causar daño																
	02.06.04	Secuestro exprés																
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																
02.06.00	No identificado																	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																
	03.02	Acoso sexual																
	03.03	Hostigamiento sexual																
	03.04	Violación																
	03.04.01	Violación simple																
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
03.04.99	Otro tipo de violación																	
03.04.00	No identificado																	

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

- 1.- **Persona imputada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.
- 2.- **Persona procesada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

V.11.1 Características de las personas procesadas y/o imputadas registradas

5.50.- Anote la cantidad de las personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir al cierre del año 2022 en los Centros de Justicia Penal Federal, según tipo, así como órgano jurisdiccional y circuito judicial de atención.

Para cada tabla, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Existencia final" del respectivo apartado de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que para determinado circuito judicial la cantidad reportada como respuesta en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho circuito judicial en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Existencia final" del respectivo apartado de la pregunta 5.1, toda vez que en una causa penal pendiente de concluir se pudo haber registrado una o más personas procesadas y/o imputadas.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" de determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Control o Garantías" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" de determinado circuito judicial debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para dicho circuito judicial en la columna "Existencia final" del apartado "Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral" de la pregunta 5.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías

	Circuitos judiciales	Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Primer Circuito / Ciudad de México						
2.	Segundo Circuito / México						
3.	Tercer Circuito / Jalisco						
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León						
5.	Quinto Circuito / Sonora						
6.	Sexto Circuito / Puebla						
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave						
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza						
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí						
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave						
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo						
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa						
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca						
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán						
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California						
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato						
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua						
18.	Decimoctavo Circuito / Morelos						
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas						
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas						
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero						
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro						
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas						
24.	Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit						
25.	Vigésimo Quinto Circuito / Durango						
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur						
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo						
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala						
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo						
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes						

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche						
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Circuitos judiciales	Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo					
	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Primer Circuito / Ciudad de México					
2.	Segundo Circuito / México					
3.	Tercer Circuito / Jalisco					
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León					
5.	Quinto Circuito / Sonora					
6.	Sexto Circuito / Puebla					
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave					
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza					
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí					
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave					
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo					
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa					
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca					
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán					
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California					
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato					
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua					
18.	Decimooctavo Circuito / Morelos					
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas					
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas					
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero					
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro					
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas					
24.	Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit					
25.	Vigésimo Quinto Circuito / Durango					
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur					
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo					
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala					
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo					
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes					
31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche					
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima					
		Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.51.- De acuerdo con el total de personas procesadas y/o imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el órgano jurisdiccional de atención, así como su tipo y la cantidad de delitos cometidos por los que fueron procesadas y/o imputadas.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada.

I) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías

Cantidad de delitos cometidos		Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Un delito						
2.	Dos delitos						
3.	Tres delitos						
4.	Cuatro delitos						
5.	Cinco delitos						
6.	Seis delitos o más						
	Σ						

II) Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Cantidad de delitos cometidos		Personas procesadas y/o imputadas registradas en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Un delito						
2.	Dos delitos						
3.	Tres delitos						
4.	Cuatro delitos						
5.	Cinco delitos						
6.	Seis delitos o más						
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

V.11.2 Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas

5.52.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir al cierre del año 2022 en los Centros de Justicia Penal Federal, según órgano jurisdiccional de atención y tipo de persona procesada y/o imputada.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 5.50, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada; toda vez que una persona procesada y/o imputada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías

Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías, según tipo de persona procesada y/o imputada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de persona procesada y/o imputada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.53.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el órgano jurisdiccional de atención, el tipo de delito y el tipo de persona procesada y/o imputada.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado tipo de delito en la columna "Total" de la pregunta 5.49 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Para ambas tablas, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para ambas tablas, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para ambas tablas, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

I) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Control o Garantías, según tipo de persona procesada y/o imputada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio						
	01.02	Feminicidio						
	01.03	Aborto						
	01.04	Lesiones						
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad						
	02.02	Tráfico de menores						
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces						
	02.04	Rapto						
	02.05	Desaparición forzada de personas						
	02.06	Secuestro						
	02.06.01	Secuestro extorsivo						
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén						
	02.06.03	Secuestro para causar daño						
	02.06.04	Secuestro exprés						
	02.06.99	Otro tipo de secuestro						
02.06.00	No identificado							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual						
	03.02	Acoso sexual						
	03.03	Hostigamiento sexual						
	03.04	Violación						
	03.04.01	Violación simple						
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene						
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces						
	03.04.99	Otro tipo de violación						
	03.04.00	No identificado						
	03.05	Estupro						
03.06	Incesto							
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual							
	04.01	Robo						
	04.01.01	Robo simple						
	04.01.02	Robo a casa habitación						
	04.01.03	Robo de vehículo						
	04.01.04	Robo de autopartes						
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público							
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado							
		04.01.08	Robo a transportista							
		04.01.09	Robo en transporte público individual							
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo							
		04.01.11	Robo en transporte individual							
		04.01.12	Robo a institución bancaria							
		04.01.13	Robo a negocio							
		04.01.14	Robo de ganado							
		04.01.15	Robo de maquinaria							
		04.01.16	Robo de energía eléctrica							
		04.01.99	Otros robos							
		04.01.00	No identificado							
	04. El patrimonio	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.00	No identificado							
		04.03	Fraude							
		04.04	Abuso de confianza							
		04.05	Extorsión							
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación							
		04.05.99	Otro tipo de extorsión							
		04.05.00	No identificado							
		04.06	Daño a la propiedad							
		04.07	Despojo							
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio							
	05. La familia	05.01	Violencia familiar							
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares							
		05.99	Otros delitos contra la familia							
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces							
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces							
		06.01.03	Pornografía infantil							
		06.01.04	Turismo sexual							
		06.01.05	Pederastia							
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.00	No identificado							
		06.02	Trata de personas							
	06. La sociedad	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual							
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados							
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos							
		06.02.99	Trata de personas con otros fines							
		06.02.00	No identificado							
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar							
		06.04	Discriminación							
		06.05	Lenocinio							
		06.99	Otros delitos contra la sociedad							
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos							
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos							
		07.01.03	Comercio de narcóticos							
		07.01.04	Suministro de narcóticos							

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia						
		09.07	Delitos en materia de migración						
		09.07.01	Tráfico de indocumentados						
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración						
		09.07.00	No identificado						
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor						
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial						
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
		09.12	Encubrimiento						
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
		09.14	Tortura						
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad						
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos						
		09.16.02	Daños a datos informáticos						
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos						
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.00	No identificado						
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes						
09.99	Otros delitos								
00.00	No identificado								
			Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas procesadas y/o imputadas registrados en las causas penales pendientes de concluir por el Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral, según tipo de persona procesada y/o imputada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio					
		01.02	Feminicidio					
		01.03	Aborto					
		01.04	Lesiones					
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
		02.01	Privación de la libertad					
		02.02	Tráfico de menores					
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces					
		02.04	Rapto					

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.05	Desaparición forzada de personas							
		02.06	Secuestro							
		02.06.01	Secuestro extorsivo							
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén							
		02.06.03	Secuestro para causar daño							
		02.06.04	Secuestro exprés							
		02.06.99	Otro tipo de secuestro							
		02.06.00	No identificado							
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal								
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual							
		03.02	Acoso sexual							
		03.03	Hostigamiento sexual							
		03.04	Violación							
		03.04.01	Violación simple							
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene							
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces							
		03.04.99	Otro tipo de violación							
		03.04.00	No identificado							
		03.05	Estupro							
		03.06	Incesto							
	03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual								
04.	El patrimonio	04.01	Robo							
		04.01.01	Robo simple							
		04.01.02	Robo a casa habitación							
		04.01.03	Robo de vehículo							
		04.01.04	Robo de autopartes							
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública							
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público							
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado							
		04.01.08	Robo a transportista							
		04.01.09	Robo en transporte público individual							
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo							
		04.01.11	Robo en transporte individual							
		04.01.12	Robo a institución bancaria							
		04.01.13	Robo a negocio							
		04.01.14	Robo de ganado							
		04.01.15	Robo de maquinaria							
		04.01.16	Robo de energía eléctrica							
		04.01.99	Otros robos							
		04.01.00	No identificado							
			04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados						
			04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados						
			04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados						
			04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados						
			04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados						
			04.02.00	No identificado						
			04.03	Fraude						
			04.04	Abuso de confianza						
			04.05	Extorsión						
			04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación						
			04.05.99	Otro tipo de extorsión						
			04.05.00	No identificado						
			04.06	Daño a la propiedad						
			04.07	Despojo						
	04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio								
	05.01	Violencia familiar								

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

05.	La familia	05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares							
		05.99	Otros delitos contra la familia							
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces							
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces							
		06.01.03	Pornografía infantil							
		06.01.04	Turismo sexual							
		06.01.05	Pederastia							
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.00	No identificado							
		06.02	Trata de personas							
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual							
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados							
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos							
		06.02.99	Trata de personas con otros fines							
		06.02.00	No identificado							
06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar									
06.04	Discriminación									
06.05	Lenocinio									
06.99	Otros delitos contra la sociedad									
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.01	Poseción simple de narcóticos							
		07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos							
		07.01.03	Comercio de narcóticos							
		07.01.04	Suministro de narcóticos							
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.00	No identificado							
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
		07.02.01	Producción de narcóticos							
		07.02.02	Transporte de narcóticos							
		07.02.03	Tráfico de narcóticos							
		07.02.04	Comercio de narcóticos							
		07.02.05	Suministro de narcóticos							
		07.02.06	Poseción de narcóticos							
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
		07.02.00	No identificado							
		07.03	Evasión de presos							
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos							
		07.05	Delitos de delincuencia organizada							
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.01	Portación ilícita de armas							
		07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores							
		07.06.03	Acopio ilícito de armas							
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.00	No identificado							
		07.07	Asociación delictuosa							
07.08	Terrorismo									
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado									
		08.01	Delitos por hechos de corrupción							
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público							
		08.01.02	Abuso de autoridad							
		08.01.03	Cohecho							

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.04	Peculado						
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito						
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones						
		08.01.07	Tráfico de influencias						
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción						
		08.01.00	No identificado						
		08.02	Delitos contra la administración de justicia						
		08.02.01	En materia de amparo						
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia						
		08.02.00	No identificado						
		08.03	Delitos en materia fiscal						
		08.04	Delitos electorales						
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas				
09.02	Allanamiento de morada								
09.03	Falsedad								
09.04	Falsificación								
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental								
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección								
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección								
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección								
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos								
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos								
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental								
09.05.00	No identificado								
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia								
09.07	Delitos en materia de migración								
09.07.01	Tráfico de indocumentados								
09.07.99	Otros delitos en materia de migración								
09.07.00	No identificado								
09.08	Delitos en materia de derechos de autor								
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros								
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial								
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos								
09.12	Encubrimiento								
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita								
09.14	Tortura								
09.15	Suplantación y usurpación de identidad								
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos								
09.16.02	Daños a datos informáticos								
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos								
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.16.00	No identificado								
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes								
09.99	Otros delitos								
00.00	No identificado								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

V.12 Actos procesales ante el Juez de Control o Garantías
V.12.1 Calificación de las detenciones registradas en las causas penales

5.54.- Anote la cantidad de personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas durante el año 2022 con el Juez de Control o Garantías a quienes durante el referido año se les realizó el control de la legalidad de la detención, según calificación de la detención y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la tabla I de la pregunta 5.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Calificación de la detención	Personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) registradas en las causas penales ingresadas con el Juez de Control o Garantías a quienes se les realizó el control de la legalidad de la detención, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Ratificación de la detención				
2.	Orden de libertad				
3.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

V.12.2 Vinculaciones a proceso registradas en las causas penales

Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas procesadas y/o imputadas con determinaciones sobre la vinculación a proceso, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) con determinaciones sobre la vinculación a proceso, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 3.- En caso de que la persona procesada y/o imputada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Personas morales".
- 4.- En caso de que la persona procesada y/o imputada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en la columna "Personas morales".

Glosario del apartado:

- 1.- **Auto de no vinculación a proceso:** se refiere a la resolución dictada por la persona juzgadora de control o garantías dentro del término constitucional de 72 o 144 horas, según lo haya solicitado la persona imputada o su defensa, mediante la cual se resuelve la no vinculación a proceso de la persona imputada, al no existir datos de prueba idóneos, pertinentes y, en su conjunto, suficientes para establecer la existencia de un hecho delictivo y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en él.
- 2.- **Auto de vinculación a proceso:** se refiere a la resolución dictada por la persona juzgadora de control o garantías dentro del término constitucional de 72 o 144 horas, según lo haya solicitado la persona imputada o su defensa, mediante la cual se resuelve la vinculación a proceso de la persona imputada, al existir datos de prueba idóneos, pertinentes y, en su conjunto, suficientes para establecer la existencia de un hecho delictivo y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en él; siempre y cuando se le haya formulado imputación previamente y haya rendido su declaración o manifestado su deseo de no hacerlo.

5.55.- Anote la cantidad de personas procesadas y/o imputadas, según tipo, a quienes el Juez de Control o Garantías les haya determinado durante el año 2022 alguna resolución sobre la vinculación a proceso, según tipo de determinación. Para el caso de las determinaciones de no vinculación a proceso, especifique la cantidad de personas procesadas y/o imputadas, según tipo, que se encontraban privadas de la libertad y, con motivo de lo anterior, se haya ordenado a su favor el auto de libertad.

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

Para la tabla I, debe considerar aquellas personas procesadas y/o imputadas a quienes se les haya resuelto la vinculación a proceso durante el año, independientemente de que estén registradas en causas penales ingresadas durante el año o en ejercicios anteriores.

Para la tabla II, debe considerar aquellas personas procesadas y/o imputadas que, derivado de un auto de no vinculación a proceso, se haya decretado durante el año su libertad; independientemente de que estén registradas en causas penales ingresadas durante el año o en ejercicios anteriores.

La cantidad registrada en columna "Total" de la tabla II debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla I, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada; toda vez que no a todas las personas procesadas y/o imputadas con determinaciones de no vinculación a proceso se les pudo haber ordenado el auto de libertad

I) Personas procesadas y/o imputadas con determinaciones sobre la vinculación a proceso

Tipo de determinación sobre la vinculación a proceso		Personas procesadas y/o imputadas con determinaciones sobre la vinculación a proceso, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Vinculadas a proceso						
2.	No vinculadas a proceso						
3.	No identificado						
Σ							

II) Personas procesadas y/o imputadas no vinculadas a proceso a quienes se les ordenó el auto de libertad

Personas procesadas y/o imputadas no vinculadas a proceso a quienes se les ordenó el auto de libertad, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.12.3 Medidas cautelares registradas en las causas penales

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con las medidas cautelares decretadas durante el año por el Juez de Control o Garantías que se encuentren registradas en las causas penales, independientemente de que estas últimas hayan ingresado durante el año o en ejercicio anteriores.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas procesadas y/o imputadas a quienes se les hayan impuesto medidas cautelares, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas procesadas y/o imputadas (personas físicas) a quienes se les hayan impuesto medidas cautelares, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de que la persona procesada y/o imputada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Personas morales".
- 5.- En caso de que la persona procesada y/o imputada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en la columna "Personas morales".
- 6.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.56 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

Glosario del apartado:

- 1.- **Medidas cautelares:** se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

V.12.3.1 Medidas cautelares decretadas

Glosario del subapartado:

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

1.- **Prisión preventiva justificada:** se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

2.- **Prisión preventiva oficiosa:** se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente derivado del tipo de delito por el que la persona señalada como probable responsable está siendo investigada. Para su otorgamiento no es necesario su justificación, aplica para los delitos señalados como graves por la normatividad correspondiente, y no se puede revisar o quitar, siendo su único límite la temporalidad.

5.56.- Anote la cantidad de medidas cautelares decretadas durante el año 2022 por el Juez de Control o Garantías, según tipo y tipo de persona procesada y/o imputada a quienes se les impusieron.

Para los numerales 9, 12 y 13 no puede registrar información en el apartado "Personas morales".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 15, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medidas cautelares en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor en la columna "Personas morales" de los numerales 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11 y/o 14, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas cautelares		Medidas cautelares decretadas, según tipo de persona procesada y/o imputada a quienes se les impusieron					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Prisión preventiva	1.1	Prisión preventiva justificada					
	1.2	Prisión preventiva oficiosa					
	1.3	Prisión preventiva no identificada					
2.	Presentación periódica ante la persona juzgadora de control o garantías o ante autoridad distinta						
3.	Exhibición de garantía económica						
4.	Embargo de bienes						
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside						
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero						
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas, o personas testigos						
8.	Resguardo en su propio domicilio						
9.	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)						
10.	Colocación de localizadores electrónicos						
11.	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares						
12.	Separación inmediata del domicilio						
13.	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por personas servidoras públicas						
14.	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral						
15.	Otro tipo de medidas cautelares (especifique)						
16.	No identificado						
		Σ					

Otro tipo de medidas cautelares: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.57.- De acuerdo con el total de medidas cautelares decretadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el circuito judicial en el que fueron emitidas y el tipo de medida cautelar; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida cautelar.

Circuitos judiciales		Medidas cautelares decretadas, según tipo (ver catálogo)																		
		Total	1.			2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.
			1.1	1.2	1.3															
1.	Primer Circuito / Ciudad de México																			
2.	Segundo Circuito / México																			
3.	Tercer Circuito / Jalisco																			
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León																			
5.	Quinto Circuito / Sonora																			
6.	Sexto Circuito / Puebla																			
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave																			
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza																			
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí																			
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave																			
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo																			
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa																			
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca																			
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán																			
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California																			
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato																			
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua																			
18.	Decimooctavo Circuito / Morelos																			
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas																			
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas																			
21.	Vigésimo Primer Circuito / Guerrero																			
22.	Vigésimo Segundo Circuito / Querétaro																			
23.	Vigésimo Tercer Circuito / Zacatecas																			
24.	Vigésimo Cuarto Circuito / Nayarit																			
25.	Vigésimo Quinto Circuito / Durango																			
26.	Vigésimo Sexto Circuito / Baja California Sur																			
27.	Vigésimo Séptimo Circuito / Quintana Roo																			
28.	Vigésimo Octavo Circuito / Tlaxcala																			
29.	Vigésimo Noveno Circuito / Hidalgo																			
30.	Trigésimo Circuito / Aguascalientes																			
31.	Trigésimo Primer Circuito / Campeche																			
32.	Trigésimo Segundo Circuito / Colima																			
	Σ																			

Catálogo de tipo de medidas cautelares			
1. Prisión preventiva	1.1	Prisión preventiva justificada	8. Resguardo en su propio domicilio
	1.2	Prisión preventiva oficiosa	9. Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)
	1.3	Prisión preventiva no identificada	10. Colocación de localizadores electrónicos
2.	Presentación periódica ante la persona juzgadora de control o garantías o ante autoridad distinta		11. Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares
3.	Exhibición de garantía económica		12. Separación inmediata del domicilio

Módulo 3 Sección V
Cuestionario

4.	Embargo de bienes	13.	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por personas servidoras públicas
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside	14.	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero	15.	Otro tipo de medidas cautelares
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas, o personas testigos	16.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.12.3.2 Personas procesadas y/o imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas

5.58.- Anote la cantidad de personas procesadas y/o imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas durante el año 2022 por el Juez de Control o Garantías, según circuito judicial en el que fueron emitidas y tipo.

Para cada circuito judicial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.56, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona procesada y/o imputada; toda vez que a una persona procesada y/o imputada se le pudo haber impuesto una o más medidas cautelares. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por circuito judicial; toda vez que a una persona procesada y/o imputada se le pudo haber impuesto una o más medidas cautelares. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Circuitos judiciales		Personas procesadas y/o imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Primer Circuito / Ciudad de México						
2.	Segundo Circuito / México						
3.	Tercer Circuito / Jalisco						
4.	Cuarto Circuito / Nuevo León						
5.	Quinto Circuito / Sonora						
6.	Sexto Circuito / Puebla						
7.	Séptimo Circuito / Veracruz de Ignacio de la Llave						
8.	Octavo Circuito / Coahuila de Zaragoza						
9.	Noveno Circuito / San Luis Potosí						
10.	Décimo Circuito / Tabasco-Veracruz de Ignacio de la Llave						
11.	Decimoprimer Circuito / Michoacán de Ocampo						
12.	Decimosegundo Circuito / Sinaloa						
13.	Decimotercer Circuito / Oaxaca						
14.	Decimocuarto Circuito / Yucatán						
15.	Decimoquinto Circuito / Baja California						
16.	Decimosexto Circuito / Guanajuato						
17.	Decimoséptimo Circuito / Chihuahua						
18.	Decimoctavo Circuito / Morelos						
19.	Decimonoveno Circuito / Tamaulipas						
20.	Vigésimo Circuito / Chiapas						



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Sección VI. Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VI.1 Solicitudes ingresadas

6.1.- Anote la cantidad de solicitudes ingresadas durante el año 2022 al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitud(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de solicitud	Solicitudes ingresadas
1.	Cateos	
2.	Arraigos	
3.	Intervención de comunicaciones	
4.	De información	
5.	Aseguramiento de activos financieros	
6.	Otro tipo de solicitud (especifique)	
		Σ

Otro tipo de solicitud:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Solicitudes concluidas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con las solicitudes concluidas durante el año, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

6.2.- Anote la cantidad de solicitudes concluidas durante el año 2022 por el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, según tipo y tipo de resolución.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resolución", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitud	Solicitudes concluidas, según tipo de resolución					
	Total	Concedidas totalmente	Concedidas parcialmente	Negadas	Sin materia	Otro tipo de resolución (especifique)
1. Cateos						
2. Arraigos						
3. Intervención de comunicaciones						
4. De información						
5. Aseguramiento de activos financieros						
6. Otro tipo de solicitud						
	Σ					

Otro tipo de resolución:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3 Solicitudes pendientes de concluir

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con las solicitudes pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

6.3.- Anote la cantidad de solicitudes pendientes de concluir al cierre del año 2022 por el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, según tipo.

Tipo de solicitud	Solicitudes pendientes de concluir
1. Cateos	
2. Arraigos	
3. Intervención de comunicaciones	
4. De información	
5. Aseguramiento de activos financieros	
6. Otro tipo de solicitud	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 3. Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Glosario

[Índice](#)

Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

Amnistía

Se refiere a los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.

Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo en revisión (Tribunal Colegiado de Circuito)

Se refiere al medio de impugnación promovido en los juicios de amparo directo e indirecto. Conocerá de dicho recurso el Tribunal Colegiado de Circuito, siempre que este no sea contra actos que le compete resolver a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Anulación de sentencia

Se refiere al procedimiento que compete a los Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, cuya finalidad es la extinción de la acción penal y, por tanto, de la ejecución de penas y medidas de seguridad, mismo que procede cuando la persona sentenciada hubiere sido condenada por los mismos hechos en juicios diversos, en cuyo caso se anulará la segunda sentencia; o cuando una ley se derogue o se modifique el tipo penal o, en su caso, la pena por la que se dictó sentencia o la sanción impuesta, procediendo a aplicar la más favorable a la persona sentenciada.

Apertura de juicio oral

Se refiere a la resolución judicial dictada por la persona juzgadora de control o garantías en la etapa intermedia, misma que será enviada a la persona juzgadora de enjuiciamiento o juicio oral que conocerá del juicio oral. Dicha resolución contiene las pruebas que serán motivo de desahogo en el juicio, así como los hechos que en el mismo habrán de tenerse por probados.

Auto de no vinculación a proceso

Se refiere a la resolución dictada por la persona juzgadora de control o garantías dentro del término constitucional de 72 o 144 horas, según lo haya solicitado la persona imputada o su defensa, mediante la cual se resuelve la no vinculación a proceso de la persona imputada, al no existir datos de prueba idóneos, pertinentes y, en su conjunto, suficientes para establecer la existencia de un hecho delictivo y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en él.

Auto de vinculación a proceso

Se refiere a la resolución dictada por la persona juzgadora de control o garantías dentro del término constitucional de 72 o 144 horas, según lo haya solicitado la persona imputada o su defensa, mediante la cual se resuelve la vinculación a proceso de la persona imputada, al existir datos de prueba idóneos, pertinentes y, en su conjunto, suficientes para establecer la existencia de un hecho delictivo y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en él; siempre y cuando se le haya formulado imputación previamente y haya rendido su declaración o manifestado su deseo de no hacerlo.

Causa penal

Se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso penal para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia penal.

Centro de Justicia Penal Federal

Se refiere al órgano jurisdiccional integrado por las personas juzgadoras de control o garantías, de enjuiciamiento o juicio oral, de ejecución de sanciones y de alzada especializados en el Sistema Penal Acusatorio, así como por una persona administradora del mismo. Tiene a su cargo los procesos penales del orden federal, entre otros asuntos bajo dicho sistema.

Circuitos judiciales

Se refiere a la circunscripción territorial en la que el Consejo de la Judicatura Federal divide a la República Mexicana.

CNIJF 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023.

Conflictos competenciales

Se refiere al mecanismo procesal suscitado cuando dos órganos jurisdiccionales se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto, por lo que el órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.

Conflictos de acumulación

Se refiere a la controversia que se suscita entre dos órganos jurisdiccionales derivado de la declinatoria de ambos de conocer de un asunto que se inició en procesos distintos y entre los cuales existe una conexión sustancial, por lo que el órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.

Denuncia repetición del acto reclamado

Se refiere al procedimiento que realiza la parte interesada ante el órgano jurisdiccional que conoció del amparo, quién resolverá si existe o no repetición del acto reclamado cuando se ha emitido sentencia concesora del amparo y la autoridad responsable encargada de emitir un nuevo acto reitera las mismas violaciones por las que se estimó inconstitucional su actuación anterior, con lo que vulnera el principio de cosa juzgada y la fuerza vinculatoria de la sentencia de amparo.

Denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad

Se refiere al procedimiento que se da cuando, con posterioridad a la entrada en vigor de la declaratoria general de inconstitucionalidad, se pretende aplicar una norma general declarada inconstitucional. Conocerá de él la persona juzgadora de distrito que tenga jurisdicción en el lugar donde el acto deba tener ejecución, trate de ejecutarse, se esté ejecutando o se haya ejecutado.

Exhorto

Se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.

Extinción de dominio

Se refiere a la pérdida de los derechos sobre los bienes señalados en la ley correspondiente, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño ni para quien se ostente como tal. La sentencia en la que se declare tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del Estado.

Grado de participación

Se refiere a la forma de intervención de la persona en la ejecución de un delito. Para efectos del presente censo, se clasifican en:

Autor inmediato: se refiere a cuando la persona autora no realiza directa ni personalmente la ejecución del delito, sino que se sirve de otra persona como medio o instrumento para realizarlo.

Autor intelectual: es la persona inductora de la realización de la comisión del delito.

Autor material: es la persona que ejercita materialmente la comisión del delito.

Coautoría material: se refiere a cuando varias personas se ponen de acuerdo para realizar en conjunto la ejecución del delito.

Cómplice: se refiere a la persona que opera o auxilia de manera dolosa a otra u otras para llevar a cabo un delito.

Cómplice correspectivo: se refiere a la figura que se da cuando no es posible determinar o saber con precisión la forma, extinción y calidad de la conducta de quienes de las personas que intervinieron en la comisión del delito fueron las que produjeron el resultado típico.

Encubridor: se refiere a cuando, sin existir un acuerdo previo, una persona presta auxilio o cooperación de cualquier especie a la persona autora del delito, con participación posterior a la perpetración del delito y con conocimiento de tal circunstancia.

Instigador: se refiere a aquella persona que induce a otra a cometer un delito.

Impedimentos

Se refiere a la figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad, que obliga a las personas juzgadoras a inhibirse de conocer un caso puesto ante su jurisdicción.

Incidentes de inejecución (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)

Se refiere a aquellos derivados del incumplimiento de una sentencia de amparo o de la falta de acatamiento de lo resuelto en un incidente para la determinación de la forma y cuantía de la restitución correspondiente al cumplimiento sustituto de una sentencia de amparo, que tiene como finalidad requerir a las autoridades vinculadas al cumplimiento del fallo en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal para que en el plazo legal establecido cubran el monto respectivo o justifiquen el incumplimiento, con el apercibimiento de que si en el referido plazo no se realiza el pago correspondiente o no se justifica la falta de este, se presentará al Pleno el proyecto de destitución y consignación de la o las personas servidoras públicas a quienes les sea imputable.

Incidente de reconocimiento de inocencia (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)

Se refiere a los asuntos que, siendo competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde resolver a los Tribunales Colegiados de Circuito que tengan jurisdicción sobre el órgano que previno en el conocimiento del juicio.

Incompetencia (Juzgados de Distrito)

Se refiere a la falta de competencia de una persona juzgadora para atender o conocer de un determinado asunto. Esta falta de competencia le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, la procedencia de su tramitación a efecto de abstenerse de cualquier actuación.

Inconformidad (acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)

Se refiere al procedimiento que tiene como finalidad resolver si las autoridades responsables que incurran en repetición del acto reclamado deben ser separadas de su cargo dando vista al Ministerio Público. Son competentes para conocer los Tribunales Colegiados de Circuito que tengan jurisdicción sobre la persona juzgadora de distrito o del Tribunal Unitario de Circuito o Tribunal Colegiado de Apelación que hubiese dictado la sentencia respectiva.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Juez de Control o Garantías

Se refiere a la persona servidora pública cuya función es proteger las garantías y derechos de la persona imputada y/o procesada, víctima y persona ofendida; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público.

Juez de Ejecución Penal

Se refiere a la persona servidora pública del Centro de Justicia Penal Federal o del Juzgado de Distrito cuya función es atender la ejecución de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia hasta que en esta se lleve a cabo la extinción de las penas y de las medidas de seguridad aplicadas.

Juez de Enjuiciamiento o Juicio Oral

Se refiere a la persona servidora pública del Centro de Justicia Penal Federal cuya función es conocer y fallar los asuntos que se sometan en la etapa de juicio oral en el Sistema Penal Acusatorio, en la cual determinará la culpabilidad o inocencia de la persona imputada.

Juicios de amparo indirecto

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito, los Tribunales Unitarios de Circuito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

Juicios orales mercantiles

Se refiere al procedimiento que tiene por objeto ventilar y decidir las controversias que se deriven de los actos de comercio, el cual se desarrolla sustancialmente de forma oral ante el órgano jurisdiccional competente en el que se tramita, mismo que resuelve de acuerdo con las normas especiales de la jurisdicción comercial que corresponde.

Juzgado de Distrito

Se refiere al órgano integrado por una persona juzgadora de distrito. Tiene a su cargo la atención de los procesos del orden federal de primera instancia en diversas materias, así como la atención de los juicios de amparo indirecto, entre otros asuntos.

Medidas cautelares

Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

Medidas precautorias

Se refiere a la resolución preventiva que puede decretar la persona juzgadora, a solicitud de las partes o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes o a la sociedad durante la tramitación de un proceso.

Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Se refiere a los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación, Juzgados de Distrito, Tribunales Laborales Federales, Centros de Justicia Penal Federal y al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación y Arraigo e Intervención de Comunicaciones, quienes tienen a su cargo la impartición de justicia a través de los procesos en materia de amparo, civil, penal, administrativa, laboral, mercantil, entre otras. Asimismo, se consideran órganos jurisdiccionales a los Plenos de Circuito.

Perdón de la persona ofendida

Se refiere a cuando la persona ofendida, o la persona legitimada para otorgarlo, le concede el perdón a la persona imputada. En consecuencia, se extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela u otro acto equivalente.

Persona imputada

Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

Persona indiciada

Se refiere a la persona de la que se presume cometió un hecho que la ley señala como delito, y no ha sido presentada ante la autoridad correspondiente; o bien, siendo presentada, deja de tener tal carácter hasta que se le dicta auto de sujeción a proceso o de formal prisión bajo el Sistema Tradicional.

Persona procesada

Se refiere a la persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

Persona sentenciada

Se refiere a toda persona física que, una vez concluido el juicio, el órgano jurisdiccional de primera instancia emite una sentencia para resolver su responsabilidad en la comisión de un delito; independientemente de que dicha resolución sea en sentido absolutorio y/o condenatorio.

Prescripción en materia penal

Se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y de la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Prisión preventiva justificada

Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

Prisión preventiva oficiosa

Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente derivado del tipo de delito por el que la persona señalada como probable responsable está siendo investigada. Para su otorgamiento no es necesario su justificación, aplica para los delitos señalados como graves por la normatividad correspondiente, y no se puede revisar o quitar, siendo su único límite la temporalidad.

Procedimiento abreviado

Se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso, aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral. De ser verificado y admitido por la persona juzgadora de control o garantías, será esta la encargada de resolverlo hasta la emisión del fallo y la explicación de la sentencia. Tiene como finalidad la emisión de una sentencia sin acudir a juicio oral.

Procedimiento de extradición

Se refiere al procedimiento mediante el cual es entregada una persona que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunto responsable de un delito, o que sea reclamado para la ejecución de una sentencia dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

Procesos civiles o administrativos federales en segunda instancia

Se refiere a los procesos de los cuales conocen las y los magistrados del Tribunal Unitario de Circuito o Tribunal Colegiado de Apelación, como tribunal de alzada, en la resolución de los medios de impugnación derivados de los procesos civiles (incluida la materia mercantil) o administrativos interpuestos en el órgano jurisdiccional de primera instancia, mismos que se rigen por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las leyes complementarias a estos.

Procesos civiles o administrativos federales

Se refiere, en materia civil, a aquellos procesos competencia de los Juzgados de Distrito atendidos en primera instancia. Por su parte, en materia administrativa se refiere a aquellos asuntos atendidos por los referidos órganos jurisdiccionales que derivan de las controversias suscitadas con motivo de la aplicación de las leyes federales en la materia y de las leyes complementarias a estas.

Procesos penales federales en segunda instancia

Se refiere a los procesos de los cuales conocen las y los magistrados del Tribunal Unitario de Circuito o Tribunal Colegiado de Apelación como tribunal de alzada en la resolución de los medios de impugnación interpuestos en el órgano jurisdiccional federal en materia penal de primera instancia o en el órgano jurisdiccional en materia de ejecución penal federal. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por sus homólogos de primera instancia y en materia de ejecución penal.

Quejas

Se refiere al procedimiento que procede contra las resoluciones en materia de amparo indirecto y directo, el cual se presenta ante el órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo, y que tiene por efecto suspender el procedimiento si es que a su juicio se estime que la resolución que se dicte en ella pueda influir en la sentencia, o cuando de resolverse en lo principal, se hagan nugatorios los derechos que pudiera hacer valer la persona recurrente en el acto de la audiencia.

Reclamaciones

Se refiere al medio de impugnación promovido en contra de los acuerdos de trámite dictados por el(la) Magistrado(a) Presidente(a) del Tribunal Colegiado de Circuito.

Reconocimiento de inocencia (Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación)

Se refiere al procedimiento que compete a los Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, cuya finalidad es la extinción de la acción penal y, por tanto, de la ejecución de penas y medidas de seguridad, mismo que procede cuando, después de dictada la sentencia, aparezcan pruebas de las que se desprenda, en forma plena, que no existió el delito por el que se dictó la condena o que, existiendo este, la persona sentenciada no participó en su comisión; o bien, cuando se desacrediten formalmente, en sentencia irrevocable, las pruebas en las que se fundó la condena.

Revisión contenciosa administrativa

Se refiere al recurso que procede en contra de las resoluciones definitivas emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, mismas que decreten o nieguen el sobreseimiento; se dicten por responsabilidades del Servicio de Administración Tributaria o cuando el actor tenga propósitos dilatorios para obtener beneficios económicos derivados de la dilación en el cobro, ejecución o cumplimiento; así como aquellas que se dicten conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Su tramitación será en los términos previstos en la Ley de Amparo en cuanto a la regulación del recurso de revisión.

Revisión fiscal

Se refiere al recurso de índole procesal instancial en control ordinario de legalidad de procedencia excepcional, por el cual se puede confirmar, revocar y modificar las sentencias definitivas dictadas en juicio contencioso administrativo federal; las que resuelvan la declaración del derecho a la indemnización o condene al Servicio de Administración Tributaria; contra la resolución dictada con motivo de las reclamaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; entre otras resoluciones.

Sentencia absolutoria en materia penal

Se refiere a la resolución judicial emitida en primera instancia en la que se resuelve el fondo del asunto y se libera completamente a la persona de los hechos delictivos imputados en su contra.

Sentencia condenatoria en materia penal

Se refiere a la resolución judicial emitida en primera instancia en la que se resuelve el fondo del asunto y se impone a la persona una sanción por la comisión de un delito.

Sentencia mixta

Se refiere a la resolución emitida por el órgano jurisdiccional de primera instancia en la que se resuelve el asunto en el que una persona sentenciada, a la que se haya procesado por más de un delito, se le determina la absolución respecto de uno de estos y una condena en relación con otro de ellos.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sobreseimiento en materia penal (Sistema Penal Acusatorio)

Se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, de la persona imputada, de su persona defensora o del propio órgano jurisdiccional, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Dicha determinación procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas previstas en la normatividad procesal penal. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría las soluciones alternas del procedimiento y la amnistía.

Sobreseimiento en materia penal (Sistema Tradicional)

Se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante solicitud procedente del Ministerio Público, de la persona procesada y/o indiciada, de su persona defensora o del propio órgano jurisdiccional, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona procesada y/o indiciada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Dicha determinación procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona procesada y/o indiciada, por la muerte de la persona procesada y/o indiciada, entre otras causas previstas en la normatividad procesal penal.

Soluciones alternas del procedimiento

Se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. Para efectos del presente censo, son soluciones alternas:

Acuerdo reparatorio: se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial y por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

Suspensión condicional del proceso: se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

Tribunal Colegiado de Apelación

Se refiere al órgano jurisdiccional, anteriormente denominado Tribunal Unitario de Circuito, que, a partir del Acuerdo General 24/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la integración, organización y funcionamiento de los Tribunales Colegiados de Apelación, se encuentra integrado por tres personas magistradas. Funciona como tribunal de segunda instancia y tiene a su cargo la atención de los juicios de amparo promovidos contra actos de otros Tribunales Colegiados de Apelación que no constituyan sentencias definitivas; de la apelación en contra de las resoluciones dictadas en los asuntos conocidos en primera instancia por los Juzgados de Distrito; entre otros asuntos.

Tribunal Colegiado de Circuito

Se refiere al órgano integrado por tres personas magistradas de circuito. Tiene a su cargo la atención de los juicios de amparo directo contra sentencias definitivas, laudos, o contra resoluciones que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ellas o durante la secuela del procedimiento; del recurso de revisión; del recurso de queja; del recurso de inconformidad; del recurso de revisión contra las sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por las personas juzgadoras de distrito, los Tribunales Colegiados de Apelación o por la persona superior del tribunal responsable; entre otros asuntos.

Tribunal Unitario de Circuito

Se refiere al órgano jurisdiccional integrado por una persona magistrada. Tiene a su cargo la atención de los juicios de amparo promovidos contra actos de otros Tribunales Unitarios de Circuito que no constituyan sentencias definitivas; de la apelación en contra de las resoluciones dictadas en los asuntos del orden federal atendidos en primera instancia por los Juzgados de Distrito, funcionando como tribunal de segunda instancia; del recurso de denegada apelación; entre otros asuntos.